

V PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA 2017-2021



ÍNDICE.

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	5
2.1.	COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA.....	5
2.2.	MARCO NORMATIVO.....	6
2.3.	MARCO DE REFERENCIA.....	6
2.4.	LA AOD DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	9
2.5.	EVALUACIÓN DEL IV PLAN DIRECTOR 2013-2016.....	12
3.	MARCO ESTRATÉGICO.....	16
3.1	PRINCIPIOS RECTORES.....	16
3.2	ENFOQUES TRANSVERSALES.....	18
3.3.	OBJETIVO GENERAL.....	24
3.4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	25
3.5.	MARCO DE RESULTADOS DE GESTIÓN.....	28
3.6.	ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	32
4.	MODALIDADES E INSTRUMENTOS.....	33
4.1.	Modalidades.....	33
4.2.	Instrumentos.....	33
5.	COORDINACIÓN.....	39
5.1	ACTORES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA.....	39
5.2	MEDIDAS DE COORDINACIÓN.....	42
6.	MARCO PRESUPUESTARIO.....	42
7.	PLANIFICACIÓN.....	44
8.	SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.....	45
9.	EVALUACIÓN.....	48

1. INTRODUCCIÓN.

El V Plan Director 2017–2021 (diciembre 2017-diciembre2021) de la Cooperación Asturiana se concibe desde el compromiso solidario y responsable de seguir contribuyendo desde esta Comunidad Autónoma a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo sostenible, con un enfoque basado en derechos humanos.

En particular para este período, la Cooperación Asturiana se suma a la Agenda 2030, tratando de contribuir al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas asociadas¹. Y lo hace con el convencimiento de que solo si existe un compromiso desde cada realidad local y regional se podrán alcanzar unos objetivos que son para todo el **planeta** (*Planet*), se formulan para mejorar la vida de **personas** (*People*), promueven escenarios de **prosperidad** (*Prosperity*) en un entorno de **paz** (*Peace*), y estableciendo **alianzas** (*Partnership*) para el desarrollo.

La acción comprometida, responsable y participativa desde cada realidad local y regional es la esencia de la cooperación descentralizada. Su papel en la financiación de áreas como la ayuda humanitaria, la educación para el desarrollo y el fortalecimiento a la sociedad civil donde se reduce el espacio democrático resulta clave. Con este V Plan Director, desde Asturias se apuesta por seguir poniendo en valor este tipo de cooperación, que en toda España se vio forzada a dar un paso atrás en términos cuantitativos durante los años siguientes a la crisis económica. Entre los años 2011 y 2014, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de las Comunidades Autónomas cayó un 43%. Sin embargo, a partir del año 2015 ya se produjo un crecimiento del 18% en las CCAA y un 11% en el caso de las corporaciones locales, que posteriormente se consolidó en 2016. En Asturias se espera mantener durante el período 2017-2021 un crecimiento sostenido de un mínimo del 8% anual.

Por otra parte, el alineamiento de la Cooperación Asturiana con la agenda 2030 se realiza desde una mirada sensible a la problemática de personas y pueblos que sufren las consecuencias de estructuras injustas, dándose una limitación o falta de protección en el ejercicio de sus derechos más fundamentales en algunos casos; o existiendo directamente una clara vulneración o violación de esos derechos, en otros. En los últimos años, la sociedad asturiana no ha sido ciega a situaciones como la llamada *crisis del Mediterráneo*, por la cual más de un millón de personas llegaron a Europa procedentes de Siria, Afganistán, Eritrea, Nigeria, Pakistán, Somalia, e Irak (entre otros países), huyendo de conflictos armados, persecuciones, pobreza, efectos del cambio climático y violaciones masivas de los derechos humanos. Se trata de la mayor crisis migratoria y humanitaria en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Pero más allá de esta crisis europea, el mundo vive la mayor crisis humanitaria desde la creación de las Naciones Unidas: 128,6 millones de personas en el mundo están en situación de emergencia². En los últimos meses de 2016, la ONU declaró la situación de hambruna -la primera desde 2011- en algunas regiones de Sudán del Sur; y ha advertido que Somalia, Yemen y ciertas regiones de diferentes países en torno al Lago Chad están también en serio peligro, afectando a más de 20 millones de personas.

¹ Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Nueva York, septiembre 2015)

² Declaraciones de Stephen O'Brien, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad en relación a las misiones a Yemen, Sur Sudán, Somalia y Kenia (2016)

En este contexto y con estos retos se inicia el V Plan Director de la Cooperación Asturiana. En el período 2017 – 2021 se tratará de poner en valor la experiencia acumulada a lo largo de los años anteriores, tratando de reforzar y replicar los procesos que han generado desarrollo, y de mejorar aquellos otros que pueden mejorarse. El anterior Plan Director fue el primero que establecía un plan de evaluación, y éste ha servido para extraer una serie de conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones, que se ponen de relieve en el presente Plan y se presentan al final del capítulo 2 de este documento.

Con base a todo lo anterior, en el capítulo 3 se establece el marco estratégico para el Plan Director 2017 – 2021. En dicho marco se consolidan los principios rectores -que emanan de la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias- y los enfoques transversales de anteriores planes. En el caso de éstos últimos, se han incorporado algunos aspectos que se han considerado relevantes, y hacen alusión a la perspectiva de derechos de las personas migrantes, y también a ciertas dimensiones que forman parte del respeto a la diversidad cultural, entre otros. Partiendo de estos principios, el capítulo 3 formula los objetivos del Plan (General y Específicos), el marco de resultados de gestión y, por último, describe el ámbito geográfico.

El capítulo 4 presenta las modalidades de cooperación e instrumentos que se utilizarán para llevarlas a cabo. Con respecto al IV Plan 2013-2017, destaca la incorporación de nuevas convocatorias pública, como son la de proyectos destinados al empoderamiento de las mujeres y la defensa y promoción de los derechos de estas; una convocatoria para fomentar el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento, destinada a personal de las administraciones públicas asturianas; el programa Juventud Asturiana Cooperante de becas para estancias en proyectos de cooperación.

El reconocimiento de diferentes actores en el ámbito de la cooperación asturiana, desde un enfoque de pluralidad, participación, coordinación y complementariedad sigue siendo una apuesta decidida, que el V Plan Director pone de relieve y desarrolla en el capítulo 5 de este documento.

Tal y como se ha avanzado, existe la intención de incrementar el presupuesto de cooperación al desarrollo, como mínimo, en un 8% anual durante el período 2017-2021. Así se expone en el capítulo 6, correspondiente al marco presupuestario, en el que también se incluye el porcentaje de distribución de los fondos a proyectos según la modalidad de cooperación.

Por último, los capítulos 7, 8 y 9 recogen disposiciones relacionadas con la gestión del ciclo del Plan Director 2017-2021: planificación, ejecución / seguimiento y evaluación.

2. ANTECEDENTES.

2.1. COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA.

Entre los 24 donantes del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), España es el país en el que tiene más peso la cooperación descentralizada y en particular, la que tiene su origen en las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

En la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo canalizado a través de cooperación descentralizada es del 11% (7% de Comunidades Autónomas y 4% de Entes Locales), superando en un punto porcentual a la AOD canalizada desde la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) con un peso del 10%³.

La importancia de la cooperación descentralizada es una singularidad de la cooperación española, y también una de sus principales fortalezas: le confiere un carácter más plural y diverso, y canaliza y articula las energías y la participación de la sociedad civil. Además, aporta al sistema de cooperación español las importantes capacidades de los actores descentralizados en la gestión de políticas públicas en los niveles local y regional, en ámbitos como la salud, la educación, el empleo y el desarrollo productivo, o la gestión del territorio y el medio ambiente. Por tanto, contribuye a dar mayor proyección internacional a los actores locales, gubernamentales o no, y con ello, puede ayudar a que tengan una participación más activa en la gobernanza global⁴.

Según se desprende de la evaluación del Plan Director 2013 – 2016: “La cooperación asturiana ha continuado desarrollando una política de cooperación que la sitúa entre las principales cooperaciones descentralizadas del estado español, tanto en la inversión en cooperación en relación a su presupuesto, como la inversión por habitante”. En el presente Plan 2017 – 2021 se pretende mantener la apuesta por un modelo de cooperación que permite canalizar la solidaridad de asturianos y asturianas con un enfoque integral, responsable, eficiente y participativo.

³ COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (2017): La Ayuda Oficial al Desarrollo en los Presupuestos Generales del Estado 2017

⁴ MARTÍNEZ, I. y J.A. SANAHUJA (2010): La cooperación descentralizada en España y el reto de la eficacia de la ayuda. Instituto Complutense de Estudios Internacionales

2.2. MARCO NORMATIVO.

Referente normativo básico para la cooperación asturiana es la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual ordena el régimen jurídico de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, entendida esta como “el conjunto de recursos y capacidades que el estado español pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social, para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones”.

En el Principado de Asturias se aprueba la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo, norma que establece los principales ejes de actuación en la materia, contemplando la creación de la AACD, órgano que tiene como finalidad la planificación y ejecución de las acciones en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

La referida ley asturiana contempla que a la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo corresponde la elaboración de un plan director que recoja los mecanismos de seguimiento, evaluación y justificación de las acciones que se propongan, habiendo de habilitar para tal fin mecanismos de participación y consulta entre los diferentes agentes de cooperación y, en todo caso, habrá de ser sometido a consulta al Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo. El PD será aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación, y tendrá una duración de cuatro años.

2.3. MARCO DE REFERENCIA.

El PD 2017-2021 tiene su base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, así como otras convenciones y tratados de las Naciones Unidas (Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, Pacto Internacional derechos económicos, sociales y culturales, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Convención sobre los derechos del niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos) y los ocho convenios fundamentales de la OIT que forman parte de los Objetivos de la Agenda del Trabajo Decente.

A lo largo de los últimos años han tenido lugar una serie de foros y conferencias internacionales, cuyas conclusiones son tenidas en cuenta en el diseño y posterior desarrollo del presente PD 2017 – 2020, en concreto:

- **Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Río+20) (Río de Janeiro, junio 2012)**: la conferencia se enfocó en dos temas principales: la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el desarrollo sostenible. Entre las numerosas medidas, los Estados Miembros acordaron iniciar un proceso para desarrollar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Río+20 obtuvo también la atención de miles de representantes del sistema de las Naciones Unidas y de grupos principales. El resultado fue más de 700 compromisos voluntarios y la creación de nuevas alianzas para promover el desarrollo sostenible.
- **Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (Addis Abeba, julio 2015)**, que establece un nuevo marco mundial para la financiación del desarrollo que condiciona los flujos y las políticas de financiación a las prioridades establecidas en materia económico-social y medioambiental. Dicha Agenda se basa en el consenso de Monterrey de 2002 y la Declaración de Doha de 2008 y sienta las bases para la consecución de la implementación de la Agenda 2030. La Agenda de Acción de Addis Abeba comprende la inclusión de acuerdos y recomendaciones en los siguientes siete ámbitos: (i) recursos públicos nacionales; (ii) comercio internacional y nacional y financiación; (iii) cooperación internacional para el desarrollo; (iv) comercio internacional como motor del desarrollo; (v) sostenibilidad de la deuda; (vi) tratamiento de las cuestiones sistémicas y, (vii) ciencia, tecnología e innovación y desarrollo de capacidades. En las conclusiones se aborda la información, supervisión y seguimiento. Igualmente, la Agenda de Acción de Addis Abeba establece un proceso de seguimiento y revisión de los resultados de la financiación del desarrollo, así como todos los medios para implementar la Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible.
- **Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York, septiembre 2015)**: el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años, con horizonte en el año 2030, y pretenden implicar a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil. De esta manera se han establecido 17 objetivos y 169 metas:

OBJETIVO 1. ERRADICAR LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN EL MUNDO (5 METAS).
OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN, Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE (5 METAS).
OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES (9 METAS).
OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD. Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS (6 METAS).
OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS (4 METAS).
OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU ORDENACIÓN SOSTENIBLE, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO PARA TODAS (6 METAS).
OBJETIVO 7. GARANTIZAR A TODOS EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA (3 METAS).
OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO, Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODAS (10 METAS).
OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE, Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN (5 METAS).
OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD DENTRO Y ENTRE PAÍSES (7 METAS).
OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES (7 METAS).
OBJETIVO 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES (8 METAS).

OBJETIVO 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS (3 METAS).

OBJETIVO 14. CONSERVAR Y UTILIZAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (7 METAS).

OBJETIVO 15. PROTEGER, RESTAURAR Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN, Y DETENER Y REVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LA TIERRA Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD (9 METAS).

OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES (9 METAS).

OBJETIVO 17. FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN [DE LOS OBJETIVOS] Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (19 METAS).

El desarrollo del V Plan Director 2017-2021 de la cooperación asturiana es el primero que se ejecuta tras la presentación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos objetivos parten de la experiencia y logros alcanzados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), suscritos en el año 2000 por la comunidad internacional con límite temporal en 2015. Los ODS asumen las tareas por finalizar relativas a los ODM y resultan más ambiciosos, participativos y, sobre todo, universales. Los ODS, por otra parte, giran en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominados como “las 5p”, por sus iniciales en inglés: *Planet, People, Prosperity, Peace, Partnership*).



- **Conferencia sobre el Clima COP-21 (París, diciembre 2015)**, que tiende un puente entre las políticas actuales y la neutralidad climática que debe existir a finales de siglo. Para el logro de este objetivo, los Gobiernos participantes en la Conferencia llegaron a una serie de acuerdos sobre:
 - Mitigación: reducir las emisiones lo suficientemente rápido como para lograr el objetivo de temperatura.
 - Un sistema de transparencia y de balance global; una contabilidad para la acción climática.
 - Adaptación: fortalecer la habilidad de los países para hacer frente a los impactos climáticos.
 - Pérdidas y daños: fortalecer la habilidad para recuperarse de los impactos climáticos.
 - Apoyo: incluido el apoyo financiero para que las naciones construyan futuros limpios y resilientes.

2.4. LA AOD DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

La cooperación al desarrollo comienza para el gobierno autonómico asturiano en el año 1990 y durante la primera década se van dando pequeños pasos en el proceso de institucionalización de la ayuda asturiana al desarrollo a través de diferentes medidas e instrumentos: convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo; creación de un órgano de participación, consultivo y de asesoramiento (Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo); creación de un registro específico para ONGD; aumento progresivo de la partida presupuestaria destinada a esta materia.

La cooperación asturiana cuenta desde el año 2000 con un documento que define las grandes líneas estratégicas de actuación en materia de cooperación al desarrollo. En el marco del I Plan Cuatrienal 2000-2003 se dota de recursos humanos específicos al área competente y se ponen en marcha una serie de procedimientos metodológicos para mejorar la cooperación. Este ciclo de fortalecimiento institucional se cierra con la creación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, cuyo funcionamiento se inicia en el año 2004, siendo este periodo legislativo 2004–2007, el primero que se desarrolla bajo su responsabilidad.

El Plan Cuatrienal de Cooperación al Desarrollo 2004-2007 continúa profundizando en dotar a la cooperación asturiana de mayor calidad y diseña para ello procedimientos específicos en función de una mejor selección de los proyectos a financiar. En este periodo, se aprueba la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de Cooperación al Desarrollo, lo que significa un hito decisivo para fortalecer el compromiso moral y efectivo de Asturias con el desarrollo de los pueblos empobrecidos. La aprobación de esta Ley garantiza la continuidad y compromiso sostenido del gobierno autonómico con la cooperación al desarrollo, compromiso que es expresión de la solidaridad que la sociedad asturiana siempre ha manifestado con la justicia y la equidad.

El PD 2009-2012 detalla las líneas estratégicas que han de ordenar y reorientar periódicamente los esfuerzos para contribuir a la justicia social, la paz y el bienestar de los pueblos con los que se establecen lazos de solidaridad y compromiso. En el marco de este PD se aprueban tres documentos técnicos que permiten mayor especialización en las acciones de cooperación al desarrollo: Estrategia asturiana de Derechos Humanos; Estrategia asturiana de género; Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo.

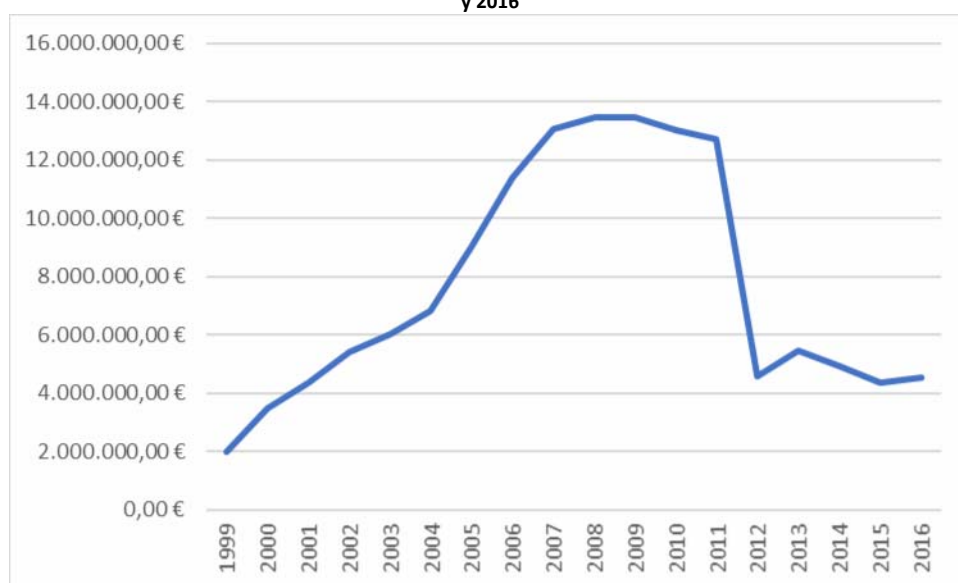
El IV PD 2013-2016 gira en torno a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, desde un enfoque de derechos. Un planteamiento que incluye el cumplimiento de los ODM y el alineamiento con los objetivos propuestos en Agenda post-2015. Bajo el paraguas de este IV PD se aprueban dos nuevas estrategias: Estrategia asturiana de acción humanitaria; Estrategia asturiana de educación para el desarrollo y sensibilización

En relación a la dotación de fondos, en la tabla y gráfico siguientes se observa la evolución del presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo por parte de la AACD entre los años 1999 y 2016.

AÑO	PRESUPUESTO
1999	2.000.516,80 €
2000	3.485.870,20 €
2001	4.357.337,70 €
2002	5.409.108,90 €
2003	6.010.121,00 €
2004	6.811.617,00 €
2005	9.031.659,00 €
2006	11.394.191,00 €
2007	13.091.808,00 €
2008	13.464.093,00 €
2009	13.460.393,00 €
2010	13.009.493,00 €
2011	12.739.804,00 €
2012	4.600.000,00 €
2013	5.437.041,88 €
2014	4.944.360,00 €
2015	4.377.613,93 €
2016	4.549.023,00 €

Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

Evolución del presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo desde la Administración del Principado de Asturias entre 1999 y 2016



Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

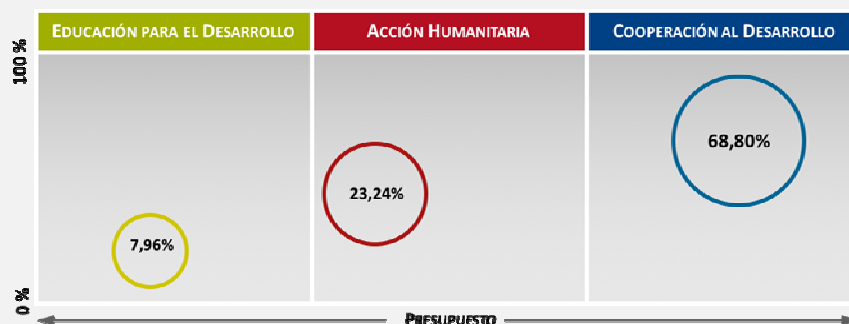
- Se aprecia un incremento constante entre los años 1999 y 2007, que se acentúa especialmente entre los años 2003 y 2007. En este período son destacables dos hitos de indudable importancia y trascendencia en el crecimiento de la Cooperación Asturiana: la creación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo (año 2003) y la aprobación de la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo en el Principado de Asturias.
- En 2008, con la aparición de la crisis económica, se abre un período inicial de contención entre los años 2008 y 2011, en el que se detiene el crecimiento de la AOD prestada desde la AACD, pero se mantiene el esfuerzo económico.
- En 2012 se da un descenso abrupto del presupuesto, con una disminución de más de ocho millones de euros respecto a 2011.

- Entre 2013 y 2016, período que coincide con la ejecución del anterior Plan Director, el presupuesto se sitúa en cantidades que oscilan entre los 4.337.613,93 euros de 2015 y los 5.437.041,88 euros de 2013. La evaluación del Plan Director 2013 – 2016 proporciona el detalle de la ejecución presupuestaria anual, así como por ámbitos, áreas geográficas, sectores y subsectores de intervención.
- En el año 2016, el porcentaje sobre recursos propios de la administración autonómica asturiana supone un 1,15%, destinándose al presupuesto de cooperación, en este mismo ejercicio económico, 4,33 euros por habitante.

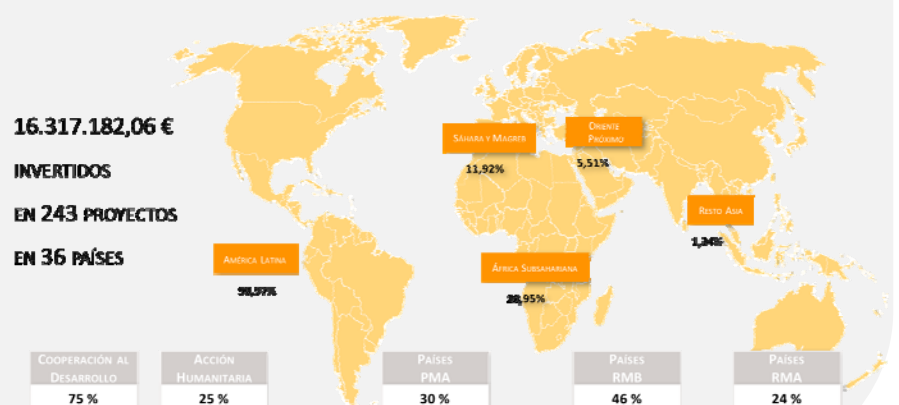
1. AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA 2013-2016.

2013	2014	2015	2016	TOTAL
28,9% € 5.427.041,88	24,2% € 4.545.865,58	23% € 4.328.024,93	23,7% € 4.459.573,24	€ 18.760.505,63

2. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁMBITO DE ACCIÓN.



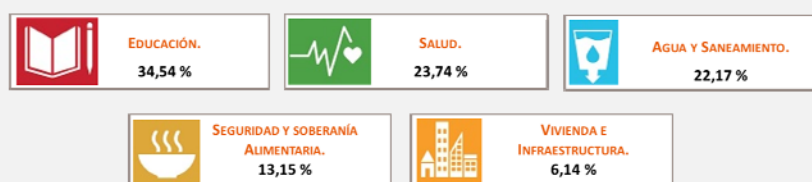
3. PRINCIPALES ÁREAS GEOGRÁFICAS RECEPTORAS DE AOD DEL PRINCIPADO.



4. SECTORES DE INTERVENCIÓN.



4.1. SUBSECTORES DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.



2.5. EVALUACIÓN DEL IV PLAN DIRECTOR 2013-2016.

Para el diseño y posterior ejecución del Plan Director 2017 – 2021 se tienen en cuenta las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación externa realizada al anterior Plan Director 2013 – 2016. Se muestran a continuación:

Conclusiones:

1. Dentro de un contexto de crisis, la **cooperación asturiana ha continuado desarrollando una política de cooperación que la sitúa entre las principales cooperaciones descentralizadas** del estado español, tanto en la inversión en cooperación en relación a su presupuesto, como la inversión por habitante, aunque lejos del porcentaje establecido en la Ley de Cooperación asturiana.
2. Dentro de la financiación de proyectos y en las propias convocatorias, se ha profundizado en el desarrollo de un proceso de **concentración geográfica**, fortaleciendo acciones en países con IDH bajo por encima del objetivo previsto.
3. Se han **cumplido los objetivos de financiación e intervención en cuanto a priorización sectorial, principalmente en el ámbito de género y desarrollo y pueblos indígenas**.
4. Se ha **conseguido avanzar en la mayoría de los retos previstos al inicio del IV PD**, alcanzando en su totalidad cuatro retos, avanzando en otros cuatro, estando pendientes de desarrollo tres retos: i. Fondo Asturiano de Cooperación; ii. Mejorar el desarrollo de instrumentos y modalidades de cooperación, favoreciendo el trabajo en red, la posibilidad de desarrollar proyectos plurianuales, así como definir mejor el

- trabajo en acción humanitaria y sensibilización; y iii. Actualizar la estrategia de derechos humanos.
5. El desarrollo del PD **no se articula en procesos de planificación anual**, la temporalización del mismo se realiza de manera cuatrienal, ni cuenta con un marco presupuestario que sirva de orientación económica.
 6. Los agentes y entidades que han participado en la evaluación coinciden **en el papel de liderazgo de la AACD** pero discrepan sobre su capacidad actual para compaginar una articulación de la estrategia con la ejecución directa de algunas actividades en EpD y sensibilización que está realizando, dadas sus limitaciones en recursos humanos y financieros.
 7. La definición de los ejes transversales, y el desarrollo de estrategias específicas según las prioridades establecidas por la cooperación asturiana, permiten dotar a la cooperación asturiana de **un marco de actuación bien definido, aunque la ausencia de una previsión y dotación presupuestaria del PD genera incertidumbre respecto a las posibilidades reales de cumplir sus metas.**
 8. **La cooperación asturiana muestra vacíos a la hora de promover una coherencia con los principios de asociación, apropiación y alineamiento con las políticas públicas y planes de desarrollo de los países socios de su cooperación.** Dentro de sus acciones no se identifican aportaciones o participación en el desarrollo y diseño de los MAP de los países socios, así como no se identifican dentro de las bases de las convocatorias y documento de identificación de proyectos criterios o espacios que incentiven o visibilicen la incorporación de estos elementos en los proyectos.
 9. El importe medio de **financiación de cada proyecto de cooperación al desarrollo** es bajo (92.112€), lo que facilita la fragmentación de la ayuda y por consiguiente reduce los impactos y eficacia de la cooperación de acuerdo a la Declaración de París.
 10. **El PD cuenta con un sistema de indicadores adecuados** para el seguimiento y evaluación del mismo, existiendo equilibrio entre indicadores de proceso e impacto, vinculándose parte de los mismos con las metas establecidas en las estrategias sectoriales, sin embargo, la ausencia de un adecuado funcionamiento de las comisiones permanentes y el no cumplimiento de los calendarios de evaluaciones de proyectos y estrategias disminuye su operatividad y utilidad.
 11. El grado de **cumplimiento de la eficacia, analizado a partir de los indicadores formulados en el IV PD**, en el Eje I se considera alto en el ámbito de CID y bajo en AH. En el caso del Eje II se considera medio en las dos primeras líneas de trabajo (contenido y ámbito de las actuaciones, fortalecimiento de agentes) y muy alto en la tercera (aspectos instrumentales). En el Eje III de fortalecimiento institucional se considera bajo en la línea 2 (fortalecimiento de capacidades de agentes), medio en la línea 1 y 2 (mecanismos formales de participación y cultura evaluadora) y alto en cuanto a coordinación (línea 3).
 12. Se **desconoce el impacto de los proyectos de EpD**, ya que se trata de actuaciones de pequeño importe, con limitados componentes para evaluar su impacto, dada su cobertura y evaluabilidad, sin apenas marco estratégico y/o plurianual definido.

13. El componente de **AH es muy ambicioso dadas las limitaciones presupuestarias con la que cuenta la AACD**, y la propia estructura de sus proyectos, donde el 69% de los fondos (el 53,42% se destinan para el trabajo con el pueblo saharaui) se destina a subvenciones nominativas para proyectos de continuidad o de ayuda sostenida.
14. Las **convocatorias se publican con el año muy avanzado**, y el periodo de análisis de las mismas supera los 5 meses, lo que provoca que la mayoría de los proyectos se inicien en el último trimestre del año. Durante el periodo evaluado del IV PD se han podido observar limitantes relacionadas con la elaboración y aprobación de unas nuevas bases de convocatoria (2014), o la existencia de unos presupuestos prorrogados lo que condiciona los tiempos para tener disponibilidad presupuestaria.
15. Se **ha avanzado en cultura evaluadora**, pero el desarrollo de las evaluaciones apenas ha tenido un impacto en la cooperación asturiana que permitan obtener aprendizajes de cara a la mejora de los procesos o mecanismos de cooperación, a excepción de la evaluación en género. En EpD y AH no se avanzado en evaluación, y no se han realizado evaluaciones externas de subvenciones nominativas, de igual manera se carece de una visión estratégica de la misma, muy centrada en la evaluación de proyectos y poca en el ámbito estratégico (a no ser de la evaluación final del PD y la evaluación de proyectos para la incorporación del enfoque de género).
16. El **funcionamiento del Consejo de Cooperación presenta varias debilidades**, bajo número de reuniones lo que provoca un elevado número de puntos en el Orden del Día de las convocatorias actuales, los tiempos para el envío de la documentación facilitada sobre los diferentes puntos del Orden del Día y la existencia de un elevado número de representantes de los diferentes colectivos también dificulta en ocasiones la operatividad del Consejo, que a su vez contrasta con la poca labor productiva de las potencias técnicas, a excepción de la ponencia técnica de Derechos Humanos, que apenas se reúnen o elaboran documentos de trabajo continuos.

Recomendaciones / lecciones aprendidas

- 1.El PD debería **dotarse de un marco de resultados que facilitara el proceso de planificación, la definición de objetivos, resultados y productos**, incorporando a los diferentes actores de la cooperación asturiana en el alcance de dichos productos. El PD debería desarrollar, dentro del propio marco del Consejo de Cooperación, **Planes Anuales Operativo** donde se articule la aplicación del mismo. Estos planes deben estructurarse en base a los resultados de gestión, incluyendo sus metas anuales y asignando responsables de su seguimiento y consecución con el objeto de promover una distribución de tareas entre los y las integrantes de los órganos operativos del PD, las comisiones y plenarias.
- 2.El PD debería profundizar en el proceso de concentración geográfica y priorización sectorial desde un enfoque de desarrollo de país, definiendo las estrategias de intervención a desarrollar en países con IDH medio y en países con IDH bajo. En el caso de los países de RMB dicha estrategia debería enfocarse desde un ámbito de integración vertical (reducción de desigualdades) como desde un ámbito de integración horizontal (fortalecer estrategias y mecanismos de lucha contra la desigualdad de género), todo ello desde un enfoque de derechos humanos y respeto a pueblos indígenas. En el caso de los países con IDH bajo, estos deben de tener un mayor peso en los proyectos

financiados y el enfoque debe de ser más integral y continuado, evitando un fraccionamiento de la ayuda para alcanzar mayores impactos.

3.La operativización del PD se realiza a través de las convocatorias:

- a. Se considera necesario **dotar a los proyectos de financiación suficiente para tener impactos reales** en las comunidades, evitando la fragmentación de la cooperación asturiana, dando **más peso en la ponderación a los proyectos estructurados en acciones de desarrollo a medio plazo** (programas definidos en fases anuales).
- b. Reducir la fragmentación de la ayuda, asignando una mayor dotación presupuestaria y **promoviendo – incentivando la formación de consorcios y agrupaciones** (a nivel de valoración – puntuación en las bases, y de no incompatibilidad con la presentación individual).
- c. El desarrollo de las convocatorias debería articularse desde la **visión en Enfoque basado en Derechos Humanos**, incorporando mecanismos para la intervención con los diferentes titulares (obligaciones, responsabilidades y derechos) y definiendo el papel de los mismos desde un enfoque de vulneración de derechos y no desde un enfoque de necesidades, igualmente y con el objeto de visibilizar su alineamiento con las políticas locales de desarrollo de los países socios y MAP, se deberían incluir en las bases y documentos de identificación espacios que incentiven la incorporación de estos elementos en los proyectos.

4.Mejorar el fortalecimiento de la capacidad del sistema asturiano de cooperación a través de profundizar en los procesos activos de evaluación y retroalimentación, dotándolos de una visión más estratégica y sectorial, de manera que se produzca una gestión del conocimiento de la cooperación asturiana, cuyos insumos faciliten la incorporación o mejora de estrategias, incluyendo tanto proyectos financiados por concurrencia competitiva y como subvenciones nominativas.

5.Debería incorporarse un estudio pre-post (año 2017 frente al año 2020) desde un enfoque de sensibilización de la población asturiana, diferenciando por zonas geográficas, grupos etarios y de sexo, de manera que se pueda analizar el impacto de la sensibilización y la EpD con una visión global, facilitando conocimiento a los diferentes actores y entidades de cooperación sobre las líneas de trabajo a seguir, promoviendo una difusión pública a la ciudadanía de los logros colectivos a través de una política de comunicación con visión estratégica e integral que facilite la transparencia y rendición de cuentas. En este sentido la web y las redes sociales pueden ser elementos clave dentro de esta estrategia de comunicación.

6.Para un adecuado funcionamiento del sistema de seguimiento y evaluación, deben activarse las comisiones permanentes y desarrollar un seguimiento del PD por planes anuales que permitan la toma de decisiones y reorientación en momentos intermedios de su ejecución. Así mismo y con el objeto de poder valorar el impacto de las intervenciones financiadas desde la AACD, se deben incluir indicadores referentes a los resultados de las evaluaciones de estos proyectos (en sus diferentes ámbitos) y por otro lado para valorar el nivel de fortalecimiento de la AACD deberían incluirse indicadores susceptibles de medir sus alcances, más allá de la participación en comisiones interterritoriales.

7.Desde la propia AACD, y relacionado con la subvención nominativa a la F.A.CC., se debería potenciar el Fondo Asturiano de Cooperación al Desarrollo establecido en la Ley de la Cooperación Asturiana.

8. Sería necesario una actualización o revisión de las estrategias desarrolladas por la cooperación asturiana de pueblos indígenas y género, así como establecer una coherencia entre la estrategia de acción humanitaria, y las posibilidades de la cooperación asturiana en esa línea.

9. Debería dinamizarse el funcionamiento del Consejo de Cooperación y dotar a las ponencias técnicas de acciones específicas anuales que permitan obtener productos concretos a través de un proceso continuo de trabajo de dichos grupos, utilizando las nuevas tecnologías o redes sociales. Las sesiones del Consejo de Cooperación deben de ser más ágiles y para ello es clave que las ponencias técnicas realicen acciones de análisis de manera continuada, a modo de grupos de trabajo, presentando en el Consejo de Cooperación resoluciones para su posible aprobación. Se recomienda simplificar el número de ponencias técnicas, dejándolas en cuatro: a) Comisión Asturiana de Derechos humanos, que englobaría las ponencias técnicas de género, pueblos indígenas y comité ético; b) cooperación internacional al desarrollo; c) Educación para el desarrollo y sensibilización; y d) Acción humanitaria.

Las ponencias constituidas desarrollarán su propio método de funcionamiento y calendario de reuniones, designando siempre y en todo caso un portavoz de ponencia que actuará como representante ante el Presidente del Consejo de Cooperación o cualquier instancia a la que se dirija, tal y como indica el punto 4 del artículo 6 del decreto 276/2007 que regula el funcionamiento del Consejo Asturiano de Cooperación al desarrollo.

10. La AACD debería focalizar su papel dentro del liderazgo que ya posee en la cooperación asturiana. Si decide enfocarse hacia una mayor operatividad y acción en líneas de EpD debería incrementar sus recursos de gestión, superando el 5% establecido, para incrementar su equipo de trabajo, y si se decide que el marco presupuestario se mantenga estable, debería focalizarse en el desarrollo de tareas más centradas en el ámbito estratégico, y de gestión y administración de la política de cooperación asturiana, especialmente en el cumplimiento de los hitos claves definidos en el siguiente Plan Director 2017-2021.

3. MARCO ESTRATÉGICO.

3.1 PRINCIPIOS RECTORES.

Se mantienen los principios rectores que emanan de la Ley de la Cooperación Asturiana.

Artículo 2.—Principios orientadores de la política de cooperación al desarrollo

La actividad de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo se fundamenta en la consideración y el reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario de la política de cooperación internacional al desarrollo y se rige por los siguientes principios orientadores:

- a) El respeto y promoción de la cultura, idiosincrasia, estructuras de organización social y administrativa, así como también los procesos propios de decisión de las comunidades locales, minorías y pueblos, siempre que no atenten contra los derechos

humanos, el medio ambiente y los compromisos adquiridos en convenios internacionales, considerándose fundamental la concertación entre las partes y la responsabilidad compartida en la definición, ejecución y determinación de las actividades de cooperación, promocionándose un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con la protección del medio ambiente.

b) La consideración del concepto de acompañamiento, en cuanto expresión de un talante exento de cualquier pretensión de imposición de modelos culturales, económicos o ideológicos y que, fundamentándose en el reconocimiento de la libertad y dignidad del ser humano tanto en su referente personal como comunitario, lo considera protagonista y destinatario último de toda actuación de cooperación al desarrollo.

c) Los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, reconocidos en sus diversas declaraciones y acuerdos internacionales, que determinan el compromiso de la cooperación asturiana por promover el cumplimiento efectivo tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales, siendo el cumplimiento efectivo de los derechos humanos el fundamento de todo esfuerzo a favor del desarrollo humano sostenible.

d) El fomento de la justicia, la libertad y la igualdad en las relaciones entre personas, comunidades, pueblos y estados, así como la prevención y solución pacífica de los conflictos y tensiones sociales, que son la base para el fortalecimiento y arraigo de la paz y la convivencia.

e) El principio de la igualdad de mujeres y hombres que, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones, se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación e implementar, en caso necesario, acciones positivas.

f) El principio general de no discriminación de sus destinatarios por razones de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, opiniones políticas, pertenencia a una minoría o a un pueblo indígena, discapacidad e identidad u orientación sexual, así como la defensa y promoción de las personas y colectivos más desfavorecidos y, en concreto, la de los que sufren discriminaciones políticas o económicas, en atención a dicho principio.

g) La garantía, en la medida de lo posible, de la consolidación futura de los logros pretendidos en sus objetivos de desarrollo.

h) El principio de coherencia, en virtud del cual la Administración del Principado de Asturias velará porque los principios y objetivos señalados en esta Ley inspiren las

actuaciones relacionadas con la cooperación al desarrollo, para lo cual se articularán los mecanismos de coordinación necesarios.

i) La garantía de una gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la cooperación al desarrollo, estableciéndose criterios de evaluación e indicadores que hagan posible la medición de objetivos.

j) La colaboración entre administraciones públicas en cuanto al acceso a la información, participación y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

k) La atención o prevención de las situaciones de emergencia o vulnerabilidad, la contribución mediante la colaboración y coordinación entre administraciones y para la obtención del máximo rendimiento de los recursos públicos aplicados en beneficio de los países destinatarios.

En sintonía con el principio de coherencia, la cooperación asturiana cuenta con un Código Ético de Conducta aprobado por el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo en el año 2010. Este documento nace para dar respuesta a la necesidad de alcanzar un consenso acerca de los conceptos básicos de la cooperación al desarrollo y principios éticos de actuación que la deben acompañar. En el seno del Consejo Asturiano de Cooperación se ha constituido la Comisión de Seguimiento del Código Ético con la misión de realizar un seguimiento de cumplimiento del documento por parte de los actores de la cooperación asturiana.

3.2 ENFOQUES TRANSVERSALES.

El PD 2017-2021 se reafirma en el planteamiento del anterior plan director de la cooperación asturiana, orientando las estrategias de intervención de manera que todas y cada una de ellas contribuyan, en la medida de las posibilidades, al desarrollo humano de las poblaciones empobrecidas. Los proyectos y programas apoyados o desarrollados por la AACD partirán del reconocimiento de que el ser humano está en el centro del desarrollo y es su protagonista indiscutible.

3.2.1 ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS.

El presente PD mantiene y profundiza la apuesta realizada por el IV PD de la cooperación asturiana en adoptar el EBDH, conscientes de que el desarrollo humano guarda una relación directa con el disfrute de los derechos humanos por cuanto que ambos elementos tienen como propósito promover el bienestar y la libertad sobre la base de la dignidad y la igualdad de todas las personas.

Desde un enfoque de derechos, la mirada con que nos acercamos a una situación determinada y la actitud con que intervenimos puede cambiar radicalmente. Los antiguos beneficiarios y beneficiarias se convierten ahora en sujetos de derecho y el Estado pasa de ser benefactor a responsabilizarse de que a la ciudadanía se le respeten sus garantías constitucionales: no sólo los derechos civiles sino también sus derechos sociales, económicos y culturales. Estos derechos son inherentes a la dignidad humana y la realización de cualquiera de ellos influye en el acceso y disfrute del resto.

La Agenda de Acción de Accra ha reconocido el papel central de los derechos humanos en las políticas de reducción de la pobreza, así como la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental. “Los países en desarrollo y los donantes asegurarán que sus políticas y programas de desarrollo respectivos estén diseñados y sean llevados a cabo de forma consistente con los compromisos internacionales sobre igualdad de género, derechos humanos y sostenibilidad medioambiental”.

La cooperación asturiana apuesta por mantener y promover EBDH en los proyectos, transformando la concepción tradicional con la visualización de los derechos humanos como plataforma de trabajo en la contribución a la justicia social, situando a las personas vulnerables y excluidas en el centro del proceso, transformando las relaciones de poder que las mantienen en estado de pobreza, reconociendo la presencia de la desigualdad de género en el mismo.

Resulta obligado despertar la conciencia de las personas sobre sus derechos humanos y empoderarlas, reforzando sus competencias y confianza para exigir y afianzar sus derechos. A su vez, resulta necesario trabajar con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los donantes para asegurar que se están cumpliendo las obligaciones que permitan transformar las desigualdades estructurales y las relaciones de poder. Este PD quiere hacer una mención al documento *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo* (2006) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Los principales elementos que componen el enfoque de derechos humanos son:

- **Universalidad de los derechos:** Todos los seres humanos en cualquier parte del mundo son sujetos de derechos humanos.
- **Indivisibilidad e interdependencia de los derechos:** Los derechos civiles, económicos, sociales, políticos y culturales son todos ellos inherentes a la dignidad humana, y la realización de cualquiera de ellos influye en el acceso y disfrute del resto de derechos. Todos tienen el mismo estatus como derechos y no pueden ser jerarquizados.
- **Rendición de cuentas:** Las víctimas de vulneraciones de derechos humanos deben poder iniciar procedimientos para conseguir un remedio efectivo ante un tribunal competente, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por ley, cuando los Estados incumplan sus obligaciones de derechos humanos.
- **No discriminación:** Todos los seres humanos tienen los mismos derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- **Participación:** El derecho a participar incluye el derecho a obtener la información relevante, con tiempo suficiente y en un lenguaje y formato apropiado. Igualmente, la participación debe ser libre y efectiva, creando espacios donde exista libertad para opinar libremente.

Este PD prestará especial cuidado a la atención de colectivos especialmente vulnerables, tales como menores en riesgo social, personas mayores sin apoyo familiar y social suficiente y personas con discapacidad, entre otros. En contextos de pobreza y precariedad, estos colectivos ven mermados sus derechos de manera especial, por lo que se tratará de favorecer mecanismos para una actuación preferente hacia ellos en todos aquellos proyectos o iniciativas promovidas desde la cooperación asturiana.

Los derechos de la infancia están presentes en la política asturiana de cooperación puesto que representan el 35% de la población mundial y más de la mitad de la población de los países en vías de desarrollo. Además, la pobreza y la exclusión social tienen un grave impacto en la infancia al incidir de forma severa en el crecimiento físico y psíquico de los y las menores. Las privaciones sufridas durante el periodo de la infancia, marcarán el resto de la vida y de ahí que los niños y las niñas sean sujetos de derechos específicos.

El respeto a la diversidad sexual será también una importante prioridad transversal en la cooperación asturiana para este período, reconociendo la existencia de arraigadas actitudes homofóbicas y transfóbicas, a menudo combinadas con una falta de protección legal contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, que exponen a la población LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales) de todas las edades y regiones del mundo a atroces violaciones de sus derechos humanos.

Igualmente se reconoce la grave situación de las personas migrantes. La migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que debe abordarse de una manera coherente, integral y equilibrada. La cooperación asturiana se hace eco de lo expresado en la Declaración de Addis Abeba (2015), en términos de la “necesidad de garantizar la migración en condiciones de seguridad y en forma ordenada y sistemática, con pleno respeto de los derechos humanos”⁵.

La AACD toma en consideración la vigente *Estrategia asturiana de derechos humanos para la cooperación al desarrollo*. Sin duda, este documento que se centra, por un lado, en incluir los derechos humanos en la política de cooperación al desarrollo y, por otro en la educación y sensibilización a la población asturiana en esta materia, supone un respaldo inequívoco a los enfoques que la AACD está priorizando desde sus orígenes.

3.2.2 ENFOQUE DE GÉNERO.

Un obstáculo para el desarrollo, presente en todas las culturas, es la discriminación de género; la sistemática violación de los derechos de las mujeres es el principal problema de equidad en el mundo por cuanto afecta a la mitad de la población. En este contexto se hace necesario que el enfoque de género sea un objetivo estratégico en las políticas de cooperación al desarrollo y un elemento transversal en todos sus ámbitos, de manera que todo proyecto de cooperación, sea cual sea su naturaleza, debe considerar, tanto en su diseño como en su realización y evaluación, las inequidades entre hombres y mujeres, contribuyendo a superarlas.

La idea de integrar el enfoque de género como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo es un compromiso internacional adquirido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), referente ineludible en cuanto a género en la cooperación al desarrollo.

La cooperación asturiana trabajará desde la transversalidad y desde iniciativas concretas

⁵ Agenda de Acción de Addis Abeba (Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo)

en materia de género, articulando de forma estratégica las acciones que se impulsen desde otros sectores. Para ello cuenta con la *Estrategia asturiana de género para la cooperación al desarrollo*, documento elaborado en el marco del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo que recoge una serie de medidas que permitan incidir en las causas estructurales de la desigualdad de género en las zonas de intervención de la cooperación asturiana. Se continuará apostando fuertemente por consolidar el esfuerzo realizado en los últimos años en materia de igualdad de género asumiendo el enfoque GED (género en desarrollo) como el enfoque consensuado internacionalmente para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Los derechos de las mujeres no podrán ser ejercidos por éstas si no participan de forma activa. Sin participación efectiva de las organizaciones de mujeres no podrá haber equidad de género ni un desarrollo incluyente, por lo que se deben apoyar y fortalecer a las organizaciones de mujeres y grupos de mujeres locales para crear conciencia y capacidades en sus sociedades y comunidades, para garantizar la adopción de políticas públicas acordes con la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y para prestar servicios de atención allá donde el estado no llega. Es urgente superar el asistencialismo en cooperación, también en lo que se refiere a la equidad de género, buscando la manera de generar cambios profundos y duraderos.

3.2.3 ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Las actuaciones de cooperación deben ir encaminadas hacia un desarrollo humano y sostenible en el tiempo, lo que implica un equilibrio entre un crecimiento económico equitativo, el progreso social y la conservación del medio ambiente.

La Declaración de Río (1992) supone una nueva forma de concebir el desarrollo, que no puede dejar fuera el interés por el medio ambiente. Expresa con claridad que los seres humanos tienen derecho a vivir en un entorno saludable y las generaciones futuras también tienen derecho a heredarlo. Las sucesivas cumbres que se han celebrado inciden en la necesidad de un esfuerzo de gobiernos y sociedad en preservar el medio ambiente y modificar los patrones de consumo y producción que resultan ambientalmente insostenibles. Particularmente, la Conferencia sobre el Clima COP-21 (París, diciembre 2015) tiende un puente entre las políticas actuales y la neutralidad climática que debe existir a finales de siglo, para lo cual, promueve una serie de acuerdos orientados a la mitigación / reducción de emisiones, la transparencia en lo relativo a las prácticas medioambientales, la facilitación de mecanismos de adaptación de los países a las directrices medioambientales y el fortalecimiento de las capacidades para recuperarse de los impactos climáticos, entre otros.

La AACD considera fundamental que sus intervenciones estén en coherencia con los acuerdos internacionales y los consensos de la sociedad civil en materia de medio ambiente y que promuevan políticas ambientalmente sostenibles en los países socios.

El eje central de este enfoque es el de mejorar la calidad de vida del ser humano teniendo en cuenta la capacidad de carga de los ecosistemas y que las necesidades actuales se satisfagan sin comprometer las de las futuras generaciones.

3.2.4 ENFOQUE PARTICIPATIVO.

La participación de los destinatarios y destinatarias de la cooperación al desarrollo en el ciclo de los proyectos deberá ser una práctica habitual, siendo necesario avanzar en buscar mecanismos que tornen esa participación más efectiva y determinante.

El enfoque de derecho implica la apuesta por un desarrollo participativo, donde la voz de las personas excluidas influya de forma efectiva en la toma de decisiones, creando los cauces para ello. El derecho a tener voz y a ejercer la propia opinión es una condición para el ejercicio del resto de los derechos. Por consiguiente, hacer efectivo ese derecho a la participación resulta fundamental para vivir en democracia y para ampliar las libertades que conducen al desarrollo humano.

La AACD trabajará apoyando proyectos que consolidan estructuras de participación popular a nivel local en municipalidades de países del sur comprometidas con abrir espacios para una democracia más participativa e iniciativas de la sociedad civil y de los movimientos sociales que estén comprometidos en procesos educativos para hacer crecer una ciudadanía más consciente y presente en los asuntos públicos

3.2.5 ENFOQUE DE DIVERSIDAD CULTURAL.

Todo cambio en los modelos de desarrollo implica cambios culturales por lo que es fundamental tener en consideración la relación entre las culturas locales y el desarrollo sostenible.

La Declaración de la UNESCO (Art. 3, 4 y 5) defiende que la diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a las personas, es una fuente de desarrollo, entendido este no sólo en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

Los Planes Directores anteriores de la AACD ya reconocen la defensa de la diversidad cultural como un imperativo ético y un derecho humano que ha de ser la base irremplazable para una convivencia pacífica, por lo que las actuaciones de la cooperación asturiana han de seguir integrándose en el análisis, estudio y conocimiento de las realidades culturales en las que se insertan las intervenciones como premisa básica.

En este contexto, habrá de seguir incidiendo en que las intervenciones adopten un enfoque de promoción de la diversidad cultural, fomentando las oportunidades y capacidades culturales materiales e inmateriales de personas y comunidades.

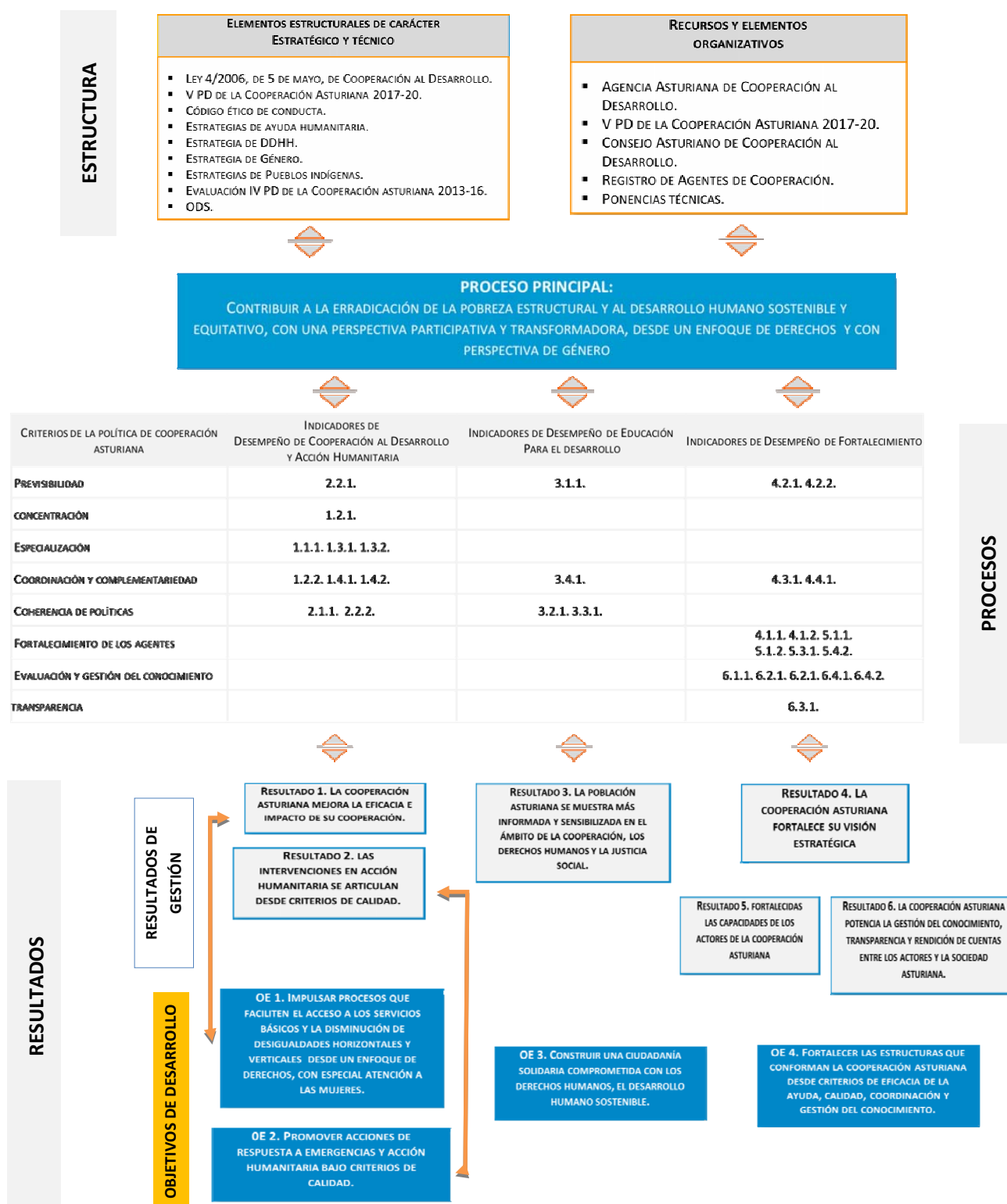
Especial mención merecen en este apartado los pueblos indígenas por cuanto se encuentran entre los grupos humanos más vulnerables y empobrecidos del planeta y de ahí el empeño de la AACD en definir el apoyo a estos pueblos a través de la aprobada *Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo*.

3.2.6 ENFOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.

El presente PD asume la construcción de la paz con justicia social como pilar fundamental de sus actuaciones para superar los procesos de violencia directa y violencia estructural. Se trabajará activamente en la prevención de la violencia, actuando sobre los factores estructurales que puedan motivarla y fortaleciendo las capacidades institucionales y sociales para la gestión pacífica de los conflictos. Se apoyará a las sociedades castigadas por un conflicto activo, y se apoyarán los procesos de reconstrucción en aquellos estados en situación de posconflicto, comprometiéndose de forma especial con los colectivos más afectados que sufren directamente la violencia contra las mujeres, infancia, juventud y grupos culturales y étnicos en situación de vulnerabilidad.

3.3. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible y equitativo, con una perspectiva participativa y transformadora, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

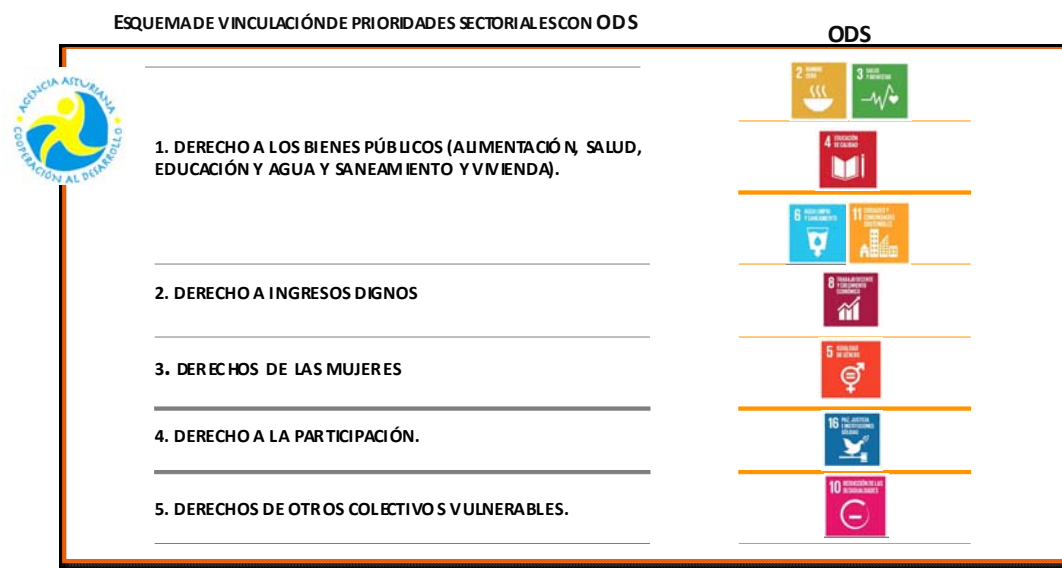


3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

→ *OE 1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas.*

El eje de la cooperación asturiana para el periodo en materia de cooperación al desarrollo se estructura bajo el enfoque de derechos en cada una de las **prioridades sectoriales** que se definen, estableciendo dicho enfoque a partir del marco de referencia establecido previamente y de acuerdo a los principios de eficacia de la ayuda de los países en los que se intervenga dentro de las propias metas de los ODS.

Esquema vinculación prioridades sectoriales con ODS.



De esta manera, en este primer objetivo específico se precisan **las prioridades sectoriales** definidas por la cooperación asturiana las cuales se centran en:

DERECHO A LOS BIENES PÚBLICOS (ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA Y SANEAMIENTO Y VIVIENDA)

- Apoyar el acceso de manera equitativa a una **alimentación adecuada** y a los medios para producirla.

Esta prioridad está relacionada con el **ODS 2. Poner fin al hambre y la mejora de la nutrición donde se asegure un nivel de seguridad nutricional básica**, se trabaje desde un ámbito de mejora de la soberanía y seguridad alimentaria potenciando la productividad desde una economía sostenible y agroecológica, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejorando progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

- Desarrollar mecanismos de **acceso a la salud preventiva y primaria**, con especial atención a la salud sexual y reproductiva desde el enfoque de derecho a la salud.

El desarrollo de esta primera prioridad sectorial está estrechamente relacionado con el **ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos**. El trabajo en este ámbito se circunscribe a las metas definidas en dicho objetivo, con especial atención la reducción de la mortalidad materno infantil, el trabajo en materia de salud sexual y reproductiva, la reducción de las enfermedades de transmisión sexual y vectorial, la mejora al acceso en salud preventiva desde un enfoque de derechos que promueva una salud de calidad, inclusiva, accesible y asequible.

- Desarrollar mecanismos para el ejercicio del **derecho a la educación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres**.

Este sector se relaciona directamente con el **ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad**, fomentando una educación completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinente y efectivo, eliminando las brechas de género en la educación.

- Fomentar el acceso al derecho al agua desde un **enfoque integral de mejora del hábitat de manera sostenible**.

A partir del desarrollo del **ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible** se pretende apoyar el desarrollo de un acceso al derecho al agua de calidad, en cantidad suficiente, accesible y asequible, incorporando el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todas las personas, desde un enfoque de gestión integral del recurso hídrico que permita proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

- Promover el cumplimiento del derecho universal a una vivienda, digna y adecuada.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, apartado 1 y el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, recogen el derecho a una vivienda digna. El **ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles** marca como primera meta “asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles u mejorar los barrios marginales”.

DERECHO A INGRESOS DIGNOS

- Promover el desarrollo de **oportunidades para la generación de medios de vida y de ingresos** desde la cohesión social e inclusiva.

El desarrollo de esta prioridad sectorial estaría relacionado con el **ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido**, y concretamente con las metas relacionadas con la mejora de las capacidades productiva, principalmente de jóvenes a través de una mejor capacitación, el desarrollo de actividades emprendedoras, el fortalecimiento de las microempresas y el desarrollo de la economía social, desde un entorno de sostenibilidad, seguro e inclusivo, protegiendo los derechos laborales de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Adicionalmente, es necesario tener presentes todos aquellos aspectos que tienen relación con el trabajo digno, en condiciones de equidad y no discriminación, favoreciendo y apoyando las iniciativas encaminadas al logro de este objetivo.

DERECHOS DE LAS MUJERES

- Impulsar el desarrollo de **políticas de igualdad y de derechos de las mujeres y las niñas**.

De acuerdo al **ODS 5. Lograr la igualdad de género y autonomía de las mujeres** se pretenden impulsar proyectos que pongan fin a todas las formas de discriminación y violencia de género, así como erradicar prácticas nocivas, favorecer el reconocimiento de las mujeres en el ámbito laboral, velar por su plena participación y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de liderazgo y la toma de decisiones en materia social, económica y productiva de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

- Fortalecer el **desarrollo de una sociedad civil** responsable articulada desde la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos

Esta prioridad sectorial es un elemento clave en la sostenibilidad de las intervenciones desde un enfoque de derechos, es fundamental para asegurar el alcance de los derechos y velar por su cumplimiento. Paralelamente, está relacionada con el **ODS. 16 Promover sociedades pacíficas y mejor acceso a la justicia**, que promueve, entre otras cuestiones, el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles, garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

DERECHOS DE OTROS COLECTIVOS VULNERABLES

- Fomentar la **defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas, minorías étnicas**.

Un aspecto diferenciador de la cooperación asturiana ha sido su especial sensibilidad ante la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, y su desarrollo, tal y como establece la estrategia de pueblos indígenas diseñada. En este [V Plan Director](#) dicha línea sectorial seguirá teniendo un papel destacado en cada una de las líneas de intervención, vinculándola con el **ODS 10 Reducir la desigualdad dentro y entre países**.

→ *OE 2. Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria.*

Dentro del desarrollo del V Plan Director 2017-2021 la cooperación asturiana pretende desenvolver su estrategia de acción humanitaria dándole un impulso a sus intervenciones, tanto en materia de emergencias ante desastres como en la financiación de proyectos de acción humanitaria en campos de refugiados, población desplazada, gestión de riesgos,

mitigación y resiliencia, o procesos de vinculación con acciones de rehabilitación y desarrollo con el objeto de ofrecer un enfoque de continuidad más allá de una respuesta inicial, todo ello en coherencia con la *Estrategia asturiana de acción humanitaria*.

→ *OE 3. Construir una ciudadanía solidaria comprometida con los derechos humanos, el desarrollo humano sostenible.*

La Educación para el Desarrollo y la sensibilización son elementos claves para el desarrollo de una política de cooperación equilibrada, que permita a la población asturiana participar de los procesos de solidaridad emprendidos desde los diferentes actores que forman parte de su cooperación. En este sentido el modelo de Educación para el Desarrollo adoptado por la cooperación asturiana, atiende a una Educación para el Desarrollo de 5ª generación cuya característica más relevante es el impulso de una **Educación para la Ciudadanía Global** promotora del desarrollo humano y de todo lo que este concepto implica en lo que se refiere a la perspectiva de género, medioambiente, derechos colectivos e individuales, justicia y equidad tanto local como global. Además, se alude a derechos y obligaciones de las personas que deben capacitarse para la participación y la acción de una ciudadanía responsable, tal como plantea actualmente el Consejo de Europa.

Para ello, es importante desarrollar acciones coordinadas que incrementen la eficacia y el impacto de las intervenciones realizadas, dando entrada a múltiples actores para ampliar la cobertura geográfica y etárea de la cooperación.

→ *OE 4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.*

Como cuarto y último objetivo específico, en este V Plan Director se considera fundamental el fortalecimiento de la cooperación asturiana de manera que se puedan implementar acciones sostenibles en el tiempo, cumpliendo con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

También se considera primordial que como cooperación asturiana se realice un esfuerzo en la creación de conocimiento como elemento previo a su gestión, promoviendo una cultura evaluadora formativa, con visión estratégica, que permita el aprendizaje de todos los actores que forman parte de la cooperación asturiana.

3.5. MARCO DE RESULTADOS DE GESTIÓN.

RESULTADO 1. LA COOPERACIÓN ASTURIANA MEJORA LA EFICACIA E IMPACTO DE SU COOPERACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L1.1 Articular la cooperación asturiana según los criterios de desarrollo de los países en los que interviene.	– 1.1.1. El 100% de la cooperación al desarrollo se articula según las prioridades sectoriales definidas.	Bases de las subvenciones adaptadas a los criterios de desarrollo de los países socios
L1.2 Mejorar la coherencia e impacto de la ayuda al desarrollo en los países con IDH	– 1.2.1. Al menos el 33% de la ayuda de CID se destina a países con IDH bajo.	Proyectos ejecutados en los países con IDH bajo.

bajo priorizados.		
L1.3 Fomentar proyectos de integración horizontal y vertical en los países priorizados y países de especial atención.	- 1.3.1. Al menos el 80% de la ayuda de CID destinada países prioritarios se dirige a acciones de integración horizontal (género) y como vertical (desigualdad).	Proyectos ejecutados en países prioritarios y en sectores horizontales y verticales.
	- 1.3.2. El 100% de los fondos dirigidos a países de especial atención se destina a pueblos indígenas o a defensa de derechos humanos, según el caso.	Proyectos ejecutados en países de especial atención sectores horizontales y verticales.
L1.4 Mejorar el impacto de los proyectos de CID.	- 1.4.1. El 100% de las evaluaciones expost realizadas en el periodo de vigencia del V PD incluirán en los TdR la medición del impacto alcanzado	Evaluaciones expost.

RESULTADO 2. LAS INTERVENCIONES EN ACCIÓN HUMANITARIA SE ARTICULAN DESDE CRITERIOS DE CALIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L2.1 Articular la AH bajo criterios de previsibilidad y eficacia.	- 2.1.1. Un mínimo del 15% y un máximo del 20% de los fondos de la AACD se destinan a AH.	Presupuesto de cooperación asturiana aprobado.
L2.2 Potenciar el desarrollo de proyectos de acción humanitaria y ayuda de emergencia como respuesta a desastres ocurridos en un periodo no superior a 3 años.	- 2.2.1. El 30% de los fondos de AH de la AACD se gestionan mediante convocatoria pública.	Proyectos de respuesta a emergencias financiados.
	- 2.2.2. Se destina un 20% de los fondos de AH a proyectos de respuesta a emergencia.	Convocatorias abiertas y permanentes de AH resueltas

RESULTADO 3. LA POBLACIÓN ASTURIANA SE MUESTRA MÁS INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L3.1 Articular la EpD y la sensibilización bajo criterios de previsibilidad y eficacia.	- 3.1.1. El 8% de los fondos de la AACD se destina a financiar proyectos de EpD y Sensibilización.	Presupuesto de cooperación asturiana aprobado.
L3.2 Hacer llegar la Educación para el Desarrollo promovida por la AACD a contextos rurales.	- 3.2.1. El 15% de los fondos de la EpD se destinan a financiar proyectos en el ámbito rural de Asturias	Proyectos de EpD dirigidos al ámbito rural financiados.
L3.3 Optimizar los de recursos creados en materia de sensibilización.	- 3.3.1. En el año 2020 se cuenta con una base de datos de materiales de libre acceso y uso de educación para el desarrollo del ámbito formal y no formal en la web de la AACD.	Espacio específico en la web de la AACD con recursos y materiales de Educación para el Desarrollo y en web públicas de otros actores de la cooperación asturiana.

L3.4 Articular un programa de Educación para la Ciudadanía y comunicación para el desarrollo desde la Consejería de Educación-AACD-ONGD.	- 3.4.1. El 20% de los fondos de EpD se destinan a financiar proyectos de ONGD que forman parte del programa.	Proyectos de EpD financiados dentro del programa de Educación para la Ciudadanía.
	- 3.4.2. Anualmente, se habrá evaluado un proyecto de EpD (cooperación institucional y/o convocatoria pública).	Proyectos de EpD evaluados
L3.5 Consolidar el programa Juventud Asturiana Cooperante.	- 3.5.1. Más de 10 jóvenes participarán anualmente del programa Juventud Asturiana Cooperante.	Resolución de la convocatoria anual del programa Juventud Asturiana Cooperante
L3.6 Promover evaluaciones de proyectos de EpD	- 3.6.1 Anualmente, se habrá evaluado un proyecto de EpD (cooperación institucional y/o convocatoria pública).	Proyectos de EpD evaluados

RESULTADO 4. LA COOPERACIÓN ASTURIANA FORTALECE SU VISIÓN ESTRATÉGICA		
LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L4.1 Mejorar los mecanismos de coordinación dentro del Consejo de Cooperación.	- 4.1.1. El Consejo de Cooperación se reúne al menos dos veces al año.	Actas de reuniones de Consejo de Cooperación.
	- 4.1.2. Al menos, cada ponencia técnica se reúne 4 veces al año, presentando propuestas para acuerdo ante las plenarias del Consejo de Cooperación.	Documentos de propuestas planteadas por las plenarias.
L4.2 Garantizar la previsibilidad de la ayuda en las convocatorias públicas de concurrencia competitiva.	- 4.2.1. Las convocatorias de proyectos se aprueban en el primer cuatrimestre de cada año.	Publicación de convocatorias.
	- 4.2.2. Un 20% de los proyectos aprobados se articula en programas divididos en fases de desarrollo.	Proyectos con estrategias plurianuales financiados.
L4.3 Mejorar los procesos de comunicación entre los actores y entidades de la cooperación asturiana	- 4.3.1. El 100% de las convocatorias cuentan con un espacio de información y comunicación previo a su presentación.	Espacios de información operativos.
L4.4 Incorporar procesos de planificación anual.	- 4.4.1. La AACD presenta ante el Consejo de Cooperación un POA trabajado de manera participativa dentro de las ponencias técnicas y en el marco del V PD.	POAS anuales.
L4.5 Potenciar el fortalecimiento de la AACD.	- 4.5.1. La AACD incrementa sus recursos humanos, al menos a un 8% sobre el	Personal adscrito a la AACD.

	presupuesto total anual.	
--	--------------------------	--

RESULTADO 5. FORTALECIDAS LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA		
LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L5.1 Desarrollar procesos de formación de los actores de la cooperación asturiana de acuerdo a un plan de formación anual, diseñado de manera coordinada.	- 5.1.1. El 40% de la formación financiada dentro de la AACD, directamente o a través de CODOPA, que se encuentra dentro del plan de formación de ponencia técnica de educación para el desarrollo del Consejo Asturiano de Cooperación.	Plan formativo
L5.2 Fomentar la ejecución de programas interinstitucionales.	- 5.2.1. En el periodo 2017-2021 se ejecutan al menos dos programas interinstitucionales.	Proyectos programas ejecutados
L5.3 Definir el marco para la creación del Fondo Asturiano de Cooperación.	- 5.3.1. Al final de la vigencia del V PD el Fondo Asturiano de Cooperación está activado.	Acta constitución Fondo Asturiano de Cooperación.
L5.4 Promover la apropiación, por parte de los agentes, de las estrategias sectoriales de la cooperación asturiana.	- 5.4.1. Evaluar y actualizar las estrategias de la cooperación asturiana de Género, Pueblos Indígenas y Derechos Humanos	Documentos estratégicos sectoriales actualizados
	- 5.4.2. Realizar un taller de actualización y difusión de las estrategias publicadas por la cooperación asturiana.	Taller de actualización y difusión realizado.

RESULTADO 6. LA COOPERACIÓN ASTURIANA POTENCIA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LOS ACTORES Y LA SOCIEDAD ASTURIANA.		
LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO
L6.1 Promover una cultura de evaluación dentro de las ONGD.	- 6.1.1. El 100% de las evaluaciones realizadas por la AACD cuentan con un taller de rendición de cuentas.	Taller de rendición de cuentas realizado.
	- 6.1.2. Se realiza al menos 2 cursos de evaluación de proyectos.	Cursos de evaluación de proyectos realizados.
L6.2 Potenciar el desarrollo de evaluaciones estratégicas.	- 6.2.1. Se realiza al menos una evaluación anual de Epd, CID o AH con visión estratégica.	Documentos de evaluación.
	- 6.2.2. Se realizará, al menos, una evaluación anual de una subvención nominativa	
L6.3 Mejorar la difusión vía web y redes sociales	- 6.3.1. La web y las redes sociales de la AACD se actualizan semanalmente.	Web y redes sociales actualizadas
L6.4 Estudiar el impacto de las	- 6.4.1. La población	Documento de evaluación

acciones de sensibilización en la población asturiana.	asturiana incrementa un 20% la valoración positiva de la AACD entre los años 2017-2021.	
	– 6.4.2. El 20% de la población asturiana conoce la AACD.	

3.6. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Durante la vigencia del V Plan Director 2017-2021 se pretende continuar con el mismo enfoque de concentración geográfica, manteniendo la estructura de intervención por países prioritarios y países de especial, avanzando en la priorización sectorial de acuerdo a sus propias características de desarrollo.

Se tendrá en cuenta, como primer criterio, el Índice de Desarrollo Humano (IDH), favoreciendo las intervenciones en países con menor IDH, si bien se mantendrán intervenciones en determinados países situados en el ranking de IDH medio-alto dadas las características particulares que presentan, bien por su afectación específica en cuanto a derechos humanos o por el apoyo a diferentes pueblos indígenas.

En este nuevo periodo se pretende **incrementar y focalizar la ayuda en países de IDH bajo** donde se ha venido desarrollando cooperación asturiana de manera específica y continuada en los últimos cuatro años.

Durante la vigencia del V PD se pretende continuar con el mismo enfoque de concentración geográfica, manteniendo la estructura de intervención por países prioritarios y países de atención especial, definidos por criterios de Índice de Desarrollo Humano (IDH) y por la existencia de contrapartes o socios locales con experiencia y capacidad demostrada en los territorios y contextos objeto de las intervenciones.

En base a estos criterios, se establecen como **PAÍSES PRIORITARIOS** aquellos países que concentrarán la mayoría de recursos y actuaciones de la cooperación asturiana:

- América Central y Caribe: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Haití
- América del Sur: Bolivia y Paraguay
- África Subsahariana: República Democrática del Congo, Benín, Malí, Etiopía, Senegal, Chad y Sierra Leona
- Magreb y Oriente Medio: población saharauí y población palestina

En un segundo nivel de priorización geográfica, por considerar preferencia en un solo sector de actuación, se establecen como **PAÍSES DE ATENCIÓN ESPECIAL**:

- Colombia - Sector Derechos Humanos.
- Perú – Sector Pueblos Indígenas.
- Ecuador – Sector Pueblos Indígenas.
- República Dominicana - Sector Derechos Humanos.
- Cuba - Por los especiales vínculos de carácter histórico y cultural que mantiene con Asturias

4. MODALIDADES E INSTRUMENTOS.

4.1. Modalidades.

La Ley 4/2006 de Cooperación al Desarrollo establece que el Gobierno de Asturias llevará a la práctica su política en esta materia a través de las siguientes modalidades de actuación:

- **Asistencia técnica:** en sus diversos ámbitos y áreas sectoriales se prestará mediante la transferencia de tecnología, recursos materiales y equipos, asesoramiento técnico y formación en recursos humanos.
- **Concesión de subvenciones:** Se concederán para la ejecución de proyectos en los países beneficiarios y para la ejecución de programas de educación y sensibilización para el desarrollo en el ámbito territorial asturiano.
- **Programas de acción humanitaria:** apoyo económico dirigido a programas orientados a la asistencia a poblaciones en situación de emergencia, vulnerabilidad o de grave e inminente riesgo, en los que se promoverá el respeto al derecho humanitario y asimismo apoyará en este ámbito medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- **Educación y sensibilización social:** Realización de un conjunto de acciones que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias y el resto de los agentes de cooperación, directamente o en colaboración, para promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activa con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, programas formativos y apoyo a las iniciativas a favor de la cooperación al desarrollo en sus diferentes manifestaciones y de la promoción de los derechos humanos.

4.2. Instrumentos.

Para hacer efectivas las políticas de cooperación, el V PD establece los siguientes instrumentos, por modalidades:

A.- Cooperación al desarrollo

A.1. Concesión de Subvenciones

Este capítulo se centra en el destino de fondos hacia proyectos de desarrollo. Consta de cuatro instrumentos, de menor a mayor rango económico, dirigidos a contribuir a los objetivos de desarrollo definidos en este PD.

A.1.1. Microacciones de desarrollo

Son intervenciones dirigidas a satisfacer de forma directa o indirecta las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas de los países socios.

Tienen como finalidad la realización de actuaciones de dimensión temporal y económica de menor envergadura que los proyectos de desarrollo. Aunque se orientará la realización de las microacciones hacia los países prioritarios y con IDH bajo, no será elemento imprescindible su realización en dichas zonas geográficas, abriendo la posibilidad de realizar microacciones en otros países socios.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Se incorporan a la convocatoria con carácter anual.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 80% del presupuesto total de la microacción.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar los fondos disponibles.
- No podrán optar a este instrumento las ONGD que opten a proyectos, de forma individual o en consorcio.

A.1.2. Proyectos de desarrollo

Los proyectos de desarrollo tienen un carácter generalista, abierto a todos los países socios, y dirigidos a financiar intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida. Se primarán las intervenciones en países prioritarios, pero no es excluyente para la acción en otros países.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Será de carácter anual o plurianual, según se establezca en la convocatoria.
- Podrán optar a este instrumento las ONGD individuales y las agrupaciones de ONGD.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.
- Las organizaciones y/o agrupaciones que accedan a este instrumento no podrán acceder a las microacciones.

A.1.3. Programas

Los programas pretenden ser una clara apuesta por el trabajo a medio y a largo plazo. Es un instrumento para establecer relaciones estables y duraderas de cooperación mutua con organizaciones de los países socios e implica trabajar tanto en el apoyo a procesos de desarrollo en dichos países como en la educación para el desarrollo y la sensibilización orientada al cambio de conciencias y comportamientos en la sociedad asturiana.

Este instrumento pretender potenciar determinadas ONGD que por su trayectoria y solvencia puedan acometer actuaciones de mayor impacto.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Los programas tendrán carácter plurianual, con una duración de 3 ejercicios presupuestarios.
- Está dirigido exclusivamente a agrupaciones o consorcios de ONGD.
- La cuantía solicitada para los programas tendrá un límite superior, que se establecerá en la correspondiente convocatoria y no podrá exceder de 600.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar al 80% del presupuesto total.
- Los programas sólo podrán realizarse en los países prioritarios para la cooperación asturiana.
- Todos incluirán obligatoriamente una estrategia o plan de actuación de EpD y/o de sensibilización. Dicha estrategia deben estar en consonancia con lo establecido en la Estrategia de EpD del Gobierno de Asturias.
- Será obligatoria una evaluación de impacto con sus correspondientes medios de difusión posterior.

A.1.4. Subvenciones para proyectos de empoderamiento político y social y de las mujeres, y promoción y defensa de los derechos humanos de estas.

La certeza de la desigual condición y posición de las mujeres respecto a los hombres es la que señala la necesidad de programas y proyectos dirigidos exclusivamente a mujeres para satisfacer tanto necesidades prácticas como intereses estratégicos. Se dispondrá de una convocatoria anual de subvenciones para promover el empoderamiento de las mujeres y la promoción y defensa de sus derechos, será el de ordinario, de concurrencia competitiva.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Será de carácter anual.
- Podrán optar a este instrumento las Organizaciones no Gubernamentales y asociaciones que tengan como uno de sus objetivos, recogido en sus estatutos, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.
- La contraparte o socia local será una organización de mujeres que contemple como misión principal de la entidad la promoción de los derechos de las mujeres y/o las niñas, que trabajen desde una perspectiva feminista y/o de los derechos de las mujeres.

A.1.5. Subvenciones Directas

Son aquellas que por las especiales características de la intervención a financiar se realizan directamente por la Administración del Principado de Asturias pudiendo valerse para ello de la colaboración de otros agentes de cooperación. En este apartado se incluyen aquellos proyectos consignados en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (subvenciones nominativas) y otras actuaciones que por la naturaleza de la actividad subvencionada o las especiales características de la entidad beneficiaria no sea posible promover la concurrencia pública.

B.- Acción Humanitaria

B.1. Concesión de subvenciones

Este capítulo se centra en el destino de fondos hacia intervenciones de acción humanitaria y emergencias tratando de mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres vulnerables o afectadas por determinadas crisis.

Para la correcta ejecución de esta modalidad se regularán diversos instrumentos de ayuda, accesibles para los diferentes agentes de cooperación asturiana especializados en el tema.

B.1.1. Ayudas de emergencia: Convocatoria abierta y permanente.

Para la realización de acciones de emergencia se establecerá una convocatoria abierta y permanente a la que se podrán presentar proyectos orientados a paliar situaciones de emergencia humanitaria, alimentaria o la ocasionada por desastres naturales o conflictos.

Las características de este instrumento son:

- Se desarrollarán las bases reguladoras que han de regir las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Las intervenciones deberán ser presentadas por las ONGD en forma de proyecto, estableciendo el contexto, la justificación de la intervención y la metodología de actuación, en un formato más sencillo y rápido, pero que asegure la claridad sobre los logros y efectos de la intervención.
- Se resolverán las solicitudes trimestralmente.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar al 95% del presupuesto total.

B.1.2. Subvenciones para proyectos de acción humanitaria

Contemplan actuaciones no discriminatorias a favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables, que tengan como objetivo proteger y salvar vidas de poblaciones en situación de crisis aguda o crónica, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas inmediatas de dichas poblaciones y promover sus derechos, desde un enfoque basado en la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades y la resiliencia. Además de las acciones que garanticen la subsistencia inmediata, también puede incluir acciones que contribuyan a frenar la descomposición del tejido económico y social, así como sentar las bases para la rehabilitación y el desarrollo futuros mediante acciones orientadas a la rehabilitación post-crisis a corto plazo, así como a la preparación ante posibles crisis.

Las características de este instrumento son:

- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar al 95% del presupuesto total.
- Se desarrollarán las bases reguladoras que han de regir las convocatorias en concurrencia competitiva

B.1.3. Subvención directa en la Acción Humanitaria

Son aquellas que por las especiales características de la intervención a financiar se realizan directamente por la Administración del Principado de Asturias pudiendo

valerse para ello de la colaboración de otros agentes de cooperación. En este apartado se incluyen aquellos proyectos consignados en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (subvenciones nominativas) y otras actuaciones cuyo socio sea una entidad de los países receptores u organizaciones no gubernamentales vinculadas a organismos multilaterales.

B.1.3.a) Acción Humanitaria para la población saharaui y la población palestina: esta ayuda se destinará prioritariamente a la adquisición de alimentos de primera necesidad y su transporte, así como provisión de medicamentos, material sanitario, etc. Se establece la obligatoriedad, bajo la fórmula de la subvención nominativa, de continuar con el apoyo humanitario a estas poblaciones.

En el caso de la ayuda humanitaria para el Sahara Occidental, deberán contar con el apoyo de los representantes de la población refugiada saharaui en Tindouf (Argelia).

C. Educación para el desarrollo y sensibilización

Bajo estos instrumentos se recogen las intervenciones orientadas a la sensibilización y educación para el desarrollo de la sociedad asturiana. Podrán optar a la concesión de estas subvenciones ONGD y asociaciones.

C.1. Concesión de subvenciones

C.1.1. Acciones puntuales de sensibilización

Son acciones orientadas a la sensibilización de la sociedad en su conjunto o determinados sectores en particular, que se basan en la organización de jornadas, encuentros, exposiciones, conferencias, ciclos de cine, publicaciones.

La caracterización de este instrumento se basa en:

- Convocatoria anual coincidiendo su ejecución con el ejercicio presupuestario.
- La efectuarán las ONGD y organizaciones a título individual o en consorcio.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar disponibilidad.
- Las ONGD/organizaciones o agrupaciones de estas que accedan a este instrumento no podrán acceder a título individual o de forma agrupada a los proyectos de EpD y sensibilización.
- Anualmente se podrán determinar temas preferentes a promover.

C.1.2. Proyectos de EpD y sensibilización

Proyectos que promuevan procesos educativos que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, generen una actitud positiva hacia ellos y estimulen a la solidaridad y a la cooperación activa con los

mismos. Estos programas podrán realizarse en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.

Las características fundamentales de los proyectos son:

- Tendrán carácter anual o plurianual según establezca la convocatoria.
- La efectuarán las ONGD y organizaciones a título individual o en consorcio.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias llegará hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar disponibilidad.
- Las ONGD/organizaciones o agrupaciones de estas que accedan a este instrumento no podrán acceder a título individual o de forma agrupada a las acciones puntuales de sensibilización.
- Se valorará positivamente la realización en colaboración de otros agentes.

C.1.3. Programas de EpD

Pretenden ser una clara apuesta por el trabajo a medio plazo. Este instrumento pretender potenciar determinadas ONGD y organizaciones que por su trayectoria y capacidad puedan acometer actuaciones de mayor impacto basadas en la estrategia que el Gobierno de Asturias ha promovido, con el objetivo de desarrollar actuaciones orientadas al cambio de conciencias y comportamientos en la sociedad asturiana.

Las características fundamentales de los programas son:

- Tendrán carácter plurianual y su duración será de dos años.
- La efectuarán agrupaciones de ONGD y/o organizaciones.
- La cuantía solicitada para los proyectos tendrá un límite superior, que no podrá exceder de 40.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias llegará hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar disponibilidad.
- Se valorará positivamente la realización en colaboración de otros agentes.
- Será obligatoria una estrategia de evaluación de impacto con sus correspondientes medios de difusión posterior.

C.1.4. Programa Juventud Asturiana Cooperante

El programa pretende impulsar la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global entre los y las jóvenes de nuestra comunidad autónoma. Se trata de una propuesta formativa a desarrollar en países donde se vienen ejecutando proyectos de cooperación financiados por la cooperación asturiana, en colaboración con las ONGD, con estancias temporales de dos meses.

Las características fundamentales del programa son:

- Ayudas de carácter anual.
- Destinadas a jóvenes entre 22 y 31 años.

- La subvención cubrirá los gastos que genere el viaje de ida y vuelta, la estancia y alojamiento en el país de destino, el seguro de viaje, vacunaciones..., así como la formación previa y obligatoria que se impartirá en Asturias a las personas seleccionadas
- No se podrá disfrutar de la subvención en más de una ocasión.

C.1.5. Acción directa o concertada en sensibilización y EpD

Bajo la fórmula administrativa más adecuada en cada caso, se llevarán a cabo actuaciones directas propias por parte de la Administración del Principado de Asturias, o en su caso en colaboración con ONGD, con redes o agrupaciones de ONGD, con la Coordinadora de ONGD de Asturias, las Universidades, la FACC (Entes Locales).

D. Formación y asistencia técnica

En este apartado se recogen las intervenciones orientadas a fomentar la puesta en marcha de proyectos que promuevan el refuerzo de las capacidades necesarias para que los agentes de la cooperación asturiana optimicen sus capacidades.

D.1. Concesión de subvenciones

D.1.1. Convocatoria de subvenciones para proyectos de formación y transferencia de conocimiento en países en desarrollo.

El programa pretende promover la transferencia de conocimiento Sur-Norte, Norte-Sur en materias educativa, sanitaria, de servicios sociales y género para reforzar los sistemas básicos y el intercambio de experiencias.

Las características fundamentales de este instrumento son:

- Ayudas de carácter anual.
- Destinadas a personal de las administraciones asturiana.
- Cubrirán gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

D.1.2. Cooperación directa

Este PD reconoce la importancia de la cooperación directa del Gobierno de Asturias en materia formativa. Estas acciones tendrán como agente preferente de colaboración conjunta a la Universidad de Oviedo y a la Coordinadora de ONGD del principado de Asturias.

5. COORDINACIÓN.

5.1 ACTORES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA.

La propia Ley de Cooperación Asturiana, en su artículo 23, define los agentes de cooperación como aquellas entidades, de carácter público o privado, que tienen una vinculación específica con las tareas de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y, en concreto:

1. Las **administraciones públicas asturianas** y demás entidades públicas vinculadas a ellas.
2. Las **ONGD**.
3. Igualmente, podrán ser consideradas agentes de cooperación **la Universidad de Oviedo, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro** que realicen acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y compartan, desde la pluralidad y la diversidad, los objetivos y principios previstos en el capítulo I de la Ley.

→ ONGD

Se consideran **ONGD** aquellas entidades de derecho privado establecidas en el Principado de Asturias, legalmente constituidas y sin finalidad de lucro, cuyos estatutos establezcan expresamente como fines y actividad principal de la entidad la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo, debiendo gozar de la plena capacidad jurídica que se establezca en las leyes correspondientes. De la misma forma deben disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus fines.

Las ONGD que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, deberán inscribirse en un Registro, abierto en la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, que será regulado reglamentariamente estableciendo su funcionamiento y forma de acceso.

La inscripción en el Registro de ONGD será requisito imprescindible para acceder a las convocatorias públicas de subvenciones de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo.

Se mantendrá un diálogo permanente con la Coordinadora Asturiana de ONGD con el objetivo de consensuar, fortalecer, diseñar y ejecutar, con coherencia y eficacia las políticas de cooperación.

→ Consejo de Cooperación.

El decreto 276/2007 del 4 de diciembre regula las funciones (artículo 2), estructura (artículo 3), composición (artículo 4), y régimen de funcionamiento (artículo 5) del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.

Dentro de dicho decreto se establece el funcionamiento de las ponencias técnicas, temporales o permanentes, a excepción de la Ponencia Técnica denominada Comisión Asturiana de Derechos Humanos que se considera permanente.

→ El Parlamento y las administraciones públicas del Principado de Asturias.

El Plan Director será aprobado por el Consejo de Gobierno, tendrá una duración de cuatro años y deberá ser remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación.

La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, a través del órgano correspondiente, elaborará una Memoria Anual en la que se dará cuenta de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados.

De esta Memoria Anual se dará traslado para su conocimiento al Consejo de Gobierno que la remitirá a la Junta General del Principado para su tramitación.

Tienen presencia en el Consejo de Cooperación la Consejería de Sanidad, Consejería de Educación, Instituto Asturiano de la Mujer, Infancia y Medioambiente.

→ Corporaciones locales.

Las corporaciones locales tienen presencia dentro del Consejo Asturiano de Cooperación a través de la Federación Asturiana de Concejos, donde se dispone de tres puestos.

Dentro de la propia Ley asturiana de cooperación al desarrollo, en su artículo 27, se crea el Fondo Asturiano de Cooperación al Desarrollo como instrumento económico para impulsar actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y para favorecer la máxima participación ciudadana, cuya estructura, composición y gestión se determinarán reglamentariamente.

→ Agentes sociales de ámbito autonómico, nacional e internacional.

La cooperación asturiana, se relaciona con las demás instituciones autonómicas, nacionales e internacionales en el ámbito de la cooperación al desarrollo con criterios de información, coordinación y colaboración recíprocas.

Por ello, se establece la relación con la **Administración General del Estado** mediante la presencia en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo, y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo(AECID) mediante la canalización de información para la elaboración de las memorias PACI y de información sobre el ámbito estatal de cooperación al desarrollo.

Con las **Comunidades Autónomas Españolas**, mediante el intercambio de conocimiento sobre experiencias de coordinación con los agentes de cooperación en el ámbito de la Educación para el Desarrollo, Cooperación y Acción Humanitaria, así como a través de la asistencia y participación en acciones formativas o divulgativas.

Complementariamente, la coordinación con entidades y redes europeas vinculadas a la elaboración de políticas de la UE sobre temas como el crecimiento y el empleo, la lucha contra el cambio climático, la cooperación transfronteriza, el desarrollo y la subsidiariedad, se hace operativa a través de la integración de la AACD dentro del **grupo de cooperación del Comité de las Regiones de la Unión Europea (UE)**.

5.2 MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

Para lograr mayor eficacia e incrementar el impacto del conjunto de acciones de cooperación para el desarrollo, deben establecerse mecanismos de coordinación entre todos los actores.

El mayor espacio de coordinación se establece a través del Consejo de Cooperación y el desarrollo de las ponencias técnicas, donde podrán tener cabida expertos de cada temática de trabajo.

La AACD debe participar activamente en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, y en cuantas otras instancias de coordinación se prevean en la legislación estatal, y colaborará especialmente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Por otra parte, teniendo en cuenta la multiplicidad de actores de la Cooperación en el marco del presente Plan se establecen las siguientes medidas:

1. Fortalecimiento del papel del Consejo Asturiano de Cooperación para el Desarrollo como órgano colegiado consultivo y asesor de la Comunidad Autónoma.
2. Se promoverá la participación activa de la Consejería de Educación y Ciencia en el diseño de un programa de Educación para el Desarrollo junto con ONGD.
3. Se promoverá la elaboración y puesta en práctica de protocolos de coordinación coherencia entre los diferentes órganos departamentales del Principado de Asturias

6. MARCO PRESUPUESTARIO.

En el marco presupuestario que se define en el IV Plan Director se parte del objetivo consensuado de conseguir el incremento paulatino de los fondos destinados a la cooperación que vaya avanzando hacia el objetivo marcado en la legislación vigente (artículo 21.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece que *de acuerdo con lo que disponga el Plan Director, la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación al desarrollo de la Administración del Principado de Asturias. En todo caso, la cuantía final anual de dichos créditos se fijará sobre un mínimo del 0,7% de los recursos propios a partir de los Presupuestos del Principado de Asturias del año 2007, favoreciendo un incremento progresivo teniendo como referencia las recomendaciones de las Naciones Unidas*). Con el presente plan, se acuerda un **crecimiento presupuestario** no inferior a un 8% anual.

La cooperación al desarrollo es una política transversal y como tal, desde otras áreas de la Administración del Principado de Asturias se están realizando intervenciones en esta materia. Las intervenciones realizadas y los fondos destinados a las mismas por otras consejerías u organismos dependientes de la administración autonómica se incorporarán a las memorias anuales, de manera detallada.

La distribución de los fondos durante el periodo pretende ser, como mínimo:

PROGRAMA	% PRESUPUESTARIO
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DE DERECHOS DE LAS MUJERES	20% sobre total de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo (convocatorias y cooperación institucional)
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO A FAVOR DE PUEBLOS INDÍGENAS	10% sobre total de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo (convocatorias y cooperación institucional)
PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN	8,00%
PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA	15,00%
GASTOS DE PERSONAL	8,00%

7. PLANIFICACIÓN.

La política de Cooperación de la cooperación asturiana se establece mediante el **Plan Director de Cooperación**, el cual define los objetivos y prioridades de la política de cooperación al desarrollo durante su período de vigencia, dentro de las normas establecidas en la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo, en su artículo 7.

El Plan Director, según la propia Ley, y en su artículo 8 establece el **sistema de aprobación**:

1. El proyecto de Plan será elaborado por la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, que habilitará los mecanismos de participación y consulta que sean oportunos, a fin de conocer las diferentes sensibilidades y propuestas existentes entre los agentes de cooperación al desarrollo, previa consulta, en todo caso, al Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. El Plan Director será aprobado por el Consejo de Gobierno, tendrá una duración de cuatro años y deberá ser remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación.
3. El Plan Director deberá contener los mecanismos de seguimiento, evaluación y justificación de las acciones que proponga.

Por tanto el Plan Director es el instrumento empleado para articular y definir las prioridades de la cooperación asturiana, y en el quedan establecidos los objetivos y líneas de trabajo para dirigirla labor de los diferentes agentes de cooperación en pos de desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos, así como los objetivos específicos que contribuyen al alcance del citado objetivo general y de cada una y las acciones requeridas para llevar la intervención en las cuestiones indicadas.

El presente Plan Director ha sido diseñado con un enfoque participativo, con el objeto de integrar los intereses y perspectivas de los diferentes actores, tratando de consensuar elementos viables y eficaces que permitan alcanzar las metas en los tiempos establecidos.

Por tanto, la **temporalidad para la ejecución** del Plan se ha definido en función de las posibilidades reales de operatividad de los objetivos. De esta manera, mientras el Plan Director tiene un periodo de validez global de 3 años, se considera que como complemento al desarrollo del proceso de planificación, y con la intención de mejorar los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación, en este V Plan Director se deben incorporar **Programas Operativos Anuales (POA)**, como instrumentos de programación de la actividad de la cooperación asturiana en este ámbito, concretando para cada año, las prioridades y actuaciones a desarrollar, así como la distribución de los recursos económicos.

A su vez, esta planificación de la temporalidad permite que una vez ejecutado cada Plan Operativo, se pueda realizar una valoración de los metas en relación con las actuaciones implementadas y, en caso necesario, llevar a cabo un replanteamiento de lo establecido en el Plan. De forma complementaria, cada uno de los Planes Operativos se verá acompañado de un

procedimiento de seguimiento que permitirá determinar el progreso de las actuaciones ejecutadas y adoptar las decisiones oportunas para la reorientación de las mismas.

Será la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Agencia Asturiana de Cooperación, la responsable de elaborar Programas Operativos Anuales, pudiendo apoyarse para su desarrollo en el Consejo de Cooperación a través de sus ponencias técnicas.

8. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

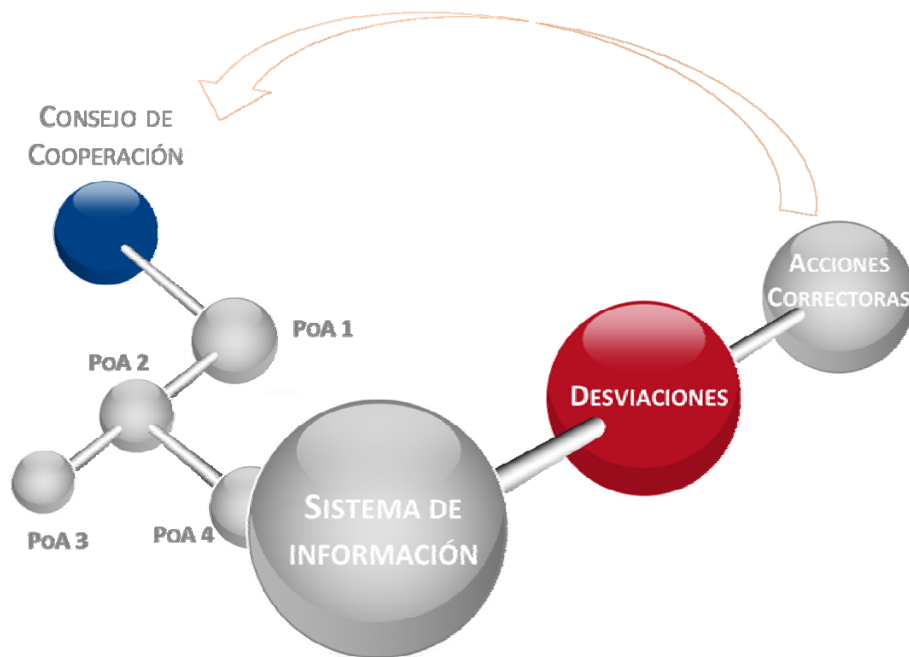
El proceso de seguimiento de seguimiento del Plan Director viene definido por el artículo 9 de la Ley de Cooperación Asturiana mediante la **realización de memorias anuales**:

1. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, a través del órgano correspondiente, elaborará una Memoria Anual en la que se dará cuenta de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados.
2. De esta Memoria Anual se dará traslado para su conocimiento al Consejo de Gobierno que la remitirá a la Junta General del Principado para su tramitación.

Dichas memorias anuales serán elementos que se articularán como memorias de seguimiento de los planes operativos.

La metodología para realizar el seguimiento del Plan Director, necesariamente debe combinar técnicas tanto cualitativas como cuantitativas con el fin de poder contar con información de diferente naturaleza que haga más rico el proceso de valoración.

El proceso de seguimiento del PD consta de los siguientes elementos:



El V Plan Director se prorrogará siempre que a finalización de vigencia del mismo no esté aprobado el VI Plan Director.

FASE 1: DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER PLAN OPERATIVO.

→ TEMPORALIZACIÓN: último trimestre de 2018.

Seguimiento de la ejecución del primer Plan Operativo. Durante este proceso se pretende obtener información sobre cómo se está poniendo en práctica el PD, qué resultados se están obteniendo y con qué dificultades se está encontrando en su ejecución.

→ PARA ELLO SE ANALIZARÁN:

- Las actuaciones comprometidas y no ejecutadas.
- Las actuaciones comprometidas para el 2019; valoración sobre el cumplimiento de su ejecución o sobre si sufrirá modificaciones.
- Las nuevas actuaciones previstas.

→ SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Fichas de recogida de información sobre las actuaciones del PD.
- Memoria de actividades del PD.

→ PRODUCTO: Memoria anual.

→ ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 2018.

FASE 2: DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER PLAN OPERATIVO.

→ TEMPORALIZACIÓN: último trimestre de 2019.

Seguimiento de la ejecución del segundo Plan Operativo. Durante este proceso se pretende obtener información sobre resultados y dificultades en su ejecución.

→ PARA ELLO SE ANALIZARÁN:

- Las actuaciones comprometidas y no ejecutadas.
- Las actuaciones comprometidas para el 2020; valoración sobre el cumplimiento de su ejecución o sobre si sufrirá modificaciones.
- Las nuevas actuaciones previstas.

→ SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Fichas de recogida de información sobre las actuaciones del PD.
- Memoria de actividades del PD.

→ PRODUCTO: Memoria anual.

→ ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 2019.

FASE 3: DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER PLAN OPERATIVO.

→ TEMPORALIZACIÓN: último trimestre de 2020.

Seguimiento de la ejecución del segundo Plan Operativo. Durante este proceso se pretende obtener información sobre resultados y dificultades en su ejecución.

→ PARA ELLO SE ANALIZARÁN:

- Las actuaciones comprometidas y no ejecutadas.

○ Las actuaciones comprometidas para el 2020; valoración sobre el cumplimiento de su ejecución o sobre si sufrirá modificaciones.
○ Las nuevas actuaciones previstas.
→ SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:
○ Fichas de recogida de información sobre las actuaciones del PD.
○ Memoria de actividades del PD.
→ PRODUCTO: Memoria anual
→ ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 2019.

FASE 4: DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER PLAN OPERATIVO.

→ TEMPORALIZACIÓN: último trimestre de 2021.
Seguimiento de la ejecución del segundo Plan Operativo. Durante este proceso se pretende obtener información sobre resultados y dificultades en su ejecución.
→ PARA ELLO SE ANALIZARÁN:
○ Las actuaciones comprometidas y no ejecutadas.
○ Diseño del proceso de evaluación final.
→ SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:
○ Fichas de recogida de información sobre las actuaciones del PD.
○ Memoria de actividades del PD.
→ PRODUCTO: Memoria anual.
→ ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 2021.

Como herramienta para la temporalización del seguimiento se propone la utilización de un **mapa de resultados, líneas de acción e indicadores-productos de seguimiento**, con la siguiente estructura.

SEGUIMIENTO POA:					
RESULTADOS DE GESTIÓN:					
LÍNEAS DE ACCIÓN.	INDICADORES	PRODUCTOS- FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES SEGUIMIENTO	TIEMPO	RECURSOS PARA EL SEGUIMIENTO

De igual manera y con el objeto de estructurar la ejecución del PD, los POA se utilizarán como **cuadro de mando** donde distribuir temporalmente, acciones, responsabilidad y productos.

EJECUCIÓN PoA:				
RESULTADOS DE GESTIÓN:				
LÍNEAS DE ACCIÓN.	PRODUCTOS	RESPONSABLES EJECUCIÓN	TIEMPO	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN

9. EVALUACIÓN.

Dentro del proceso de mejora de la gestión del conocimiento, y profundización de una política de evaluación, se realizará un **plan de evaluación**, que afectará tanto a los procesos de cooperación al desarrollo como a educación para el desarrollo y sensibilización.

Los procesos de evaluación, independientemente de los realizados en cada proyecto, tendrán un fin formativo de cara a reforzar la articulación y visión estratégica de la cooperación al desarrollo.

Se realizará una **evaluación anual ex post con visión estratégica y sectorial** según las prioridades establecidas dentro de los planes operativos anuales y de propio Consejo de Cooperación.

También se incorporará la necesidad de realizar una **evaluación de impacto**, formativa y sumativa, dirigida al ámbito general de la comunidad asturiana, que incorpore un análisis pre-post de la política de **educación al desarrollo y sensibilización** de la cooperación asturiana, incorporando aspectos de conocimiento, valoración, sensibilización y actitudes de la población asturiana.

Dicho plan de evaluación concluirá con la **evaluación final del V Plan Director 2017-2021**.

La evaluación final tiene por objetivo primordial la valoración exhaustiva y global de la ejecución del conjunto del PD de tal manera que se puedan contemplar dos aspectos específicos:

- a) Los resultados que han generado las actuaciones del PD llevadas a cabo.
- b) Los aspectos relacionados con la ejecución del PD a diferentes niveles: Estructura, procesos y Resultados.

Los datos empleados responderán tanto a criterios cuantitativos como cualitativos, considerando la importancia de la complementariedad de los métodos de análisis para evaluar los resultados del Plan: junto a la cuantificación de los hechos sociales se pretenderán valorar también las percepciones y opiniones de los colectivos implicados en el PD.

Para el diseño de este elemento de la evaluación se creará un **comité de seguimiento de evaluación**, integrado por integrantes de la AACD y Consejo de Cooperación, que se encargará de concretar el método de evaluación que se utilizará para medir los resultados (elaboración de tdr). El sistema de evaluación final se decidirá en función de los recursos disponibles; previéndose la realización de una evaluación externa que se base en los siguientes métodos:

- Análisis de los resultados conseguidos con el PD sobre la base de las fuentes de verificación disponibles (datos, fichas de recogida de información, etc.).
- Elaboración de un cuestionario que se enviará a los diferentes agentes.
- Entrevistas semiestructuradas a *stakeholders*.
- Focus group con actores clave.

Los cuales recogerán información vinculada a los siguientes niveles y criterios de análisis de evaluación.

NIVELES DE ANÁLISIS	CRITERIO
DISEÑO:	→ PERTINENCIA Y COHERENCIA.
ESTRUCTURA:	→ EFICIENCIA.
PROCESO:	→ APROPIACIÓN.
RESULTADOS:	→ EFICACIA.
	→ IMPACTO.
	→ SATISFACCIÓN.

→ **TEMPORALIZACIÓN:** Último trimestre de 2021.

→ **PRODUCTO:** Informe de evaluación final.

→ **ELABORACIÓN DEL INFORME:** Último trimestre de 2021.

Esquema proceso seguimiento y evaluación Plan Director.

